



REF.: LLAMA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID 607-211-LP24.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**1545**

SANTIAGO,

**06 DIC 2024**

VISTOS:

- a) La necesidad del Servicio de contar con el Servicio de Seguros Generales para el Parque Metropolitano de Santiago;
- b) Que, en virtud de las funciones que le son propias el Parque Metropolitano de Santiago tiene la necesidad de asegurar los Bienes Inmuebles, muebles, vehículos, remesas de valores, robo y asalto, equipos electrónicos, equipos móviles, bicicletas eléctricas y animales del zoológico, seguro de responsabilidad civil, según se señala en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos;
- c) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID 607-211-LP24 elaboradas por la Sección Operaciones y Seguridad del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- e) Las Resoluciones N°7, de fecha 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N°891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N°13 de la Ley N°16.582, de 1966, las Resoluciones N°11, de fecha 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de fecha 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano; y el Decreto N°52, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el servicio requerido por el Parque Metropolitano de Santiago, que corresponde a la contratación de seguros generales, no está disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco del Portal Mercado Público;
- 2.- Que, la presente licitación pública es de simple y objetiva especificación, dado que corresponde a la contratación de seguros generales para el parque Metropolitano de Santiago los cuales son pólizas estándar corrientes y habituales existentes en el mercado, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de la oferta, por lo que se rebaja los días de publicación de la presente Licitación Pública. Lo anteriormente señalado cumple con lo indicado en el artículo 25 del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886

RESUELVO:

1° LLÁMESE, a Licitación Pública N°155/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID 607-211-LP24.

2° APRUÉBANSE, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, que rigen el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA: N°155/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID 607-211-LP24 y que se transcriben a continuación:



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 155/2024**  
**ID 607-211-LP24**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES**  
**PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

**1. GENERALIDADES.**

El Parque Metropolitano de Santiago, en adelante PMS o PARQUEMET, llama a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”, de acuerdo con las siguientes Bases.

Las Especificaciones Técnicas, anexos, las eventuales respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones que se formulen, complementan estas Bases Administrativas y, para todos los efectos, forman parte integrante de ellas. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo señalado en estas Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas, anexos y en las eventuales respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones que se formulen.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por “Oferente” a toda persona natural o jurídica o unión temporal de proveedores que participe en esta licitación.

La sola presentación a esta Propuesta implica para el oferente, el conocimiento y la aceptación de todas las obligaciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, como, asimismo, de las eventuales respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones que se formulen.

La presente licitación pública es de adjudicación simple, es decir, los oferentes deberán presentar obligatoriamente sus ofertas por el total del servicio que integran esta licitación pública. Por lo tanto, si el oferente no oferta lo exigido, su oferta quedará fuera de bases y será declarada inadmisibles.

**1.1 NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

Licitación Pública, de una etapa cuyo monto es superior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) e inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

**1.2 REGLAMENTACIÓN**

La licitación y el contrato que emane de ella se registrará por:

- a) Ley Nº 19.886, de 29 de agosto de 2003, que aprueba la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Decreto Supremo Nº 250, de 24/09/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
- c) Las presentes Bases Administrativas;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Anexos, Planos y las eventuales respuestas, modificaciones, aclaraciones y/o rectificaciones de esta Licitación;
- f) Las Cláusulas del Contrato y Pólizas de Seguro;
- g) Código de Comercio;
- h) Ley Nº 21.000 (2017). Crea La Comisión para el Mercado Financiero. Ministerio De Hacienda;
- i) Ley sobre Compañías de Seguros D.F.L. 251 de 1931 y sus modificaciones;
- j) y en general, toda normativa legal aplicable en la especie;

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquier obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, como marco básico.

En caso de discrepancia en la interpretación de los documentos antes señalados primará lo dispuesto en las Bases de la Licitación, Especificaciones Técnicas, Anexos y en las Aclaraciones y/o respuestas o rectificaciones por sobre lo establecido



en la oferta presentada por el adjudicatario de la licitación, salvo en caso que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de la Licitación, Especificaciones Técnicas, Anexos y sus Consultas, Aclaraciones y/o Respuestas, lo que se calificará por el Parque Metropolitano de Santiago.

Las normas legales señaladas precedentemente, no se incluyen en el legajo de antecedentes, por considerarse conocidas por los oferentes.

La sola presentación a la propuesta implica para el oferente, el conocimiento y aceptación de todos los antecedentes mencionados.

## **2. PARTICIPANTES**

En la presente licitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas y/o unión temporal de proveedores que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

A la presente licitación podrán ofertar aquellas compañías de seguros autorizadas en conformidad con los procedimientos establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas podrán ser realizadas directamente y/o por intermedio de corredores de seguros debidamente registrados en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Chilecompra y Registro de Proveedores de Mercado Público y autorizadas por la compañía de seguros que representen.

En el caso de los Corredores de Seguros, sólo podrán postular a la presente Licitación Pública representando a una sola Compañía de Seguros. En el caso que se detectara que uno o más Corredores de Seguros representan a una misma Compañía Aseguradora con carta firmada del representante legal de ésta, será aceptada la carta que presente mayor antigüedad para esta propuesta, con lo cual queda excluida de participar la otra oferta de menor antigüedad, quedando constancia de dicha propuesta y no se considerará para efectos de evaluación.

Se hace presente que la calificación de riesgo que posean las compañías participantes será uno de los antecedentes a considerar como criterio de evaluación de esta Licitación.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta, el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

Los interesados en participar de la presente Licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Propuesta Pública del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El o los oferentes que se adjudiquen la presente Licitación Pública, para la formalización del contrato deberán estar registrados en el Registro de Proveedores de Mercado Público. En el caso de una UTP, todos los integrantes de ella deberán estar registrados y hábiles en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

### **Además, son Requisitos Mínimos para Participar de la Oferta:**

- a. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
- b. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia dentro de los cinco años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d) del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973.
- c. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.



- d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, ésta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.
- e. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del Parque Metropolitano de Santiago hasta el nivel de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integrar la nómina de personal del Parque Metropolitano de Santiago, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Cumplir con las siguientes condiciones:
  - i. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
  - ii. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  - iii. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea persona natural, jurídica o una UTP, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través de la declaración jurada estipulada en el numeral 1 del punto 5.4.1 de las presentes Bases Administrativas, la que se encuentra disponible en el módulo de presentación de ofertas del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 2.1 SUBCONTRATACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista, no se podrá subcontratar.

### 2.2 CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo que se firmará al efecto. Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

Respecto de los contratos de factoring suscritos por el contratista con terceros, el Parque Metropolitano de Santiago cumplirá las obligaciones que de ellos emanen siempre y cuando se notifique en los plazos previstos en la ley, se cumpla con toda la normativa exigible para la cesión de créditos y no existan multas ni obligaciones pendientes, ni se haya efectuado el pago directamente al contratista antes de la cesión o se haya emitido una nota de crédito por dicha factura. Sera obligación del contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones del contrato.

Asimismo, en el evento que el Parque Metropolitano de Santiago contrate un servicio de Confirming con una entidad bancaria el contratista podrá hacer uso del mismo en forma voluntaria, siendo informado previamente de las condiciones comerciales del servicio financiero de pago de facturas y en la medida que el Parque Metropolitano de Santiago estime que la factura pueda ser incorporada en las nóminas para pago que remita a la entidad bancaria.

### 3. FINANCIAMIENTO.

El presupuesto referencial para la contratación es de \$ 120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses. Con cargo al subtítulo 22.10.002 de la Ley de presupuesto respectivo por el total del contrato.



#### 4. PRECIO.

Las ofertas deben ser expresadas en Unidades de Fomento (UF) e ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) valor neto.

Los oferentes deberán completar el formulario Anexo N° 8 "Formulario de Presentación de la Oferta Económica" obligatoriamente por el total del servicio que integran esta licitación pública ingresando el costo unitario neto de cada ítem, detallando el IVA y costo bruto debiéndose considerar todo lo necesario para otorgar el seguro solicitado, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas requeridas. El precio de la(s) oferta(s) deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a adjudicar o readjudicar, como asimismo declarar desierta la Licitación, por razones técnicas o financieras.

No se considerarán ofertas que no estén emitidas de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El contratista deberá contemplar en su oferta, las consideraciones indicadas en las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Parque Metropolitano de Santiago declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, o bien, desierta la licitación cuando a ésta no se presentaren ofertas o éstas no resulten convenientes para sus intereses, situación que deberá declararse mediante acto administrativo fundado del Servicio.

Por su parte, en el evento de advertirse incongruencias de montos entre el Comprobante de Ingreso de Ofertas a portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el Anexo N° 8 "Formulario de Presentación de la Oferta Económica", primarán los valores indicados en el referido Anexo.

#### 5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS.

Los plazos indicados corresponden a días hábiles. Se considera inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

##### 5.1 ENTREGA DE ANTECEDENTES Y PUBLICACIÓN

Los interesados en participar de la presente Licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, que rigen la presente Licitación Pública que serán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez recepcionada en Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago la Resolución que aprueba las presentes Bases. Se debe considerar como día N°1 el día hábil siguiente a la fecha de publicación en el portal.

##### 5.2 VISITA A TERRENO FACULTATIVA

Los oferentes interesados, deberán realizar una "Visita a terreno" y su participación es de exclusiva responsabilidad de los oferentes quienes previamente deben verificar los antecedentes técnicos entregados. Esta visita será guiada por dos funcionarios (as) del Parque Metropolitano de Santiago.

Dicha visita se realizará a las 10:00 horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/2024. "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID 607-211-LP24. Punto de Reunión: Sala de Guardia, ubicada en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta. Se levantará un Acta de Visita a Terreno, con los oferentes que asistan a ésta.

La visita a terreno será formalizada al momento de la reunión con el registro y firma de los oferentes que se presenten, hecho que quedará registrado en el Acta de Visita a terreno la que se cierra a las 10:10 horas (se exige puntualidad) y no se permitirá incorporación de personas que lleguen fuera de ese horario, por lo que se solicita encarecidamente planificar adecuadamente los desplazamientos.

El objetivo de esta visita a terreno es que los oferentes puedan apreciar el estado de los bienes a asegurar que serán cubiertos por las pólizas y otras características técnicas relevantes.

Las ofertas presentadas por quienes no hayan asistido a la visita a terreno, se entenderá que aceptan en su totalidad las especificaciones técnicas de las presentes Bases.



### 5.3 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Las preguntas, consultas o aclaraciones que puedan surgir en relación con la presente Licitación, tanto de carácter técnico, económico y administrativo, deberán formularse únicamente a través de la modalidad FORO, disponible para este efecto en la [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde la fecha de publicación de las presentes Bases hasta las 15:30 horas del sexto día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 155/2024. "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID [607-211-LP24](#)

Las respuestas y/o aclaraciones a las consultas formuladas por los oferentes serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 17:30 horas del octavo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 155/2024. "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID [607-211-LP24](#). Será obligación exclusiva de los oferentes consultar periódicamente al sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones y/o respuestas. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones o respuestas formuladas a través de la forma señalada, las que se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases.

De conformidad a lo señalado en las "Políticas y Condiciones de Uso" del Sistema de Información, acápite "Foro de preguntas y respuestas", el foro en el Sistema de Información tiene por única y exclusiva finalidad el motivar aclaraciones respecto al proceso licitatorio en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Ley N°19.886, de manera tal que queda prohibido a los usuarios utilizar esta vía para otros fines, tales como proferir injurias en contra del Parque Metropolitano de Santiago, en contra de otros proveedores, publicitar la venta de bienes y/o servicios, coordinar acuerdos entre oferentes, entre otros. En caso de que se realicen intervenciones en el foro de esta naturaleza, esto es, no atingentes al proceso licitatorio, el Parque Metropolitano de Santiago se abstendrá de responder aquel comentario y podrá ocultarlo de la vista pública.

El Parque Metropolitano de Santiago, podrá realizar por su propia iniciativa las rectificaciones, aclaraciones y/o modificaciones no sustantivas (que no alteren la naturaleza del llamado), que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas recibidas en el proceso de licitación, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Si la modificación fuere sustantiva, el acto administrativo que modifique las presentes bases podrá fijar un aumento de plazo, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, si resulta pertinente.

### 5.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán ingresar electrónicamente su oferta y todos los antecedentes solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 17:00 horas del décimo día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 155/2024. "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID [607-211-LP24](#).

El oferente será responsable que su propuesta se efectúe en los formularios respectivos, cumplimiento todos los requerimientos exigidos en las presentes bases y se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, la que deberá ajustarse a lo señalado en las Bases.

Además, deberán adjuntar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la documentación que se señala a continuación:

#### 5.4.1 ANTECEDENTES TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS:

1. **Declaración Jurada del Proveedor en línea** en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl): Para efecto de acreditar que se cumplen los requisitos normativos para ofertar al Estado (no tener inhabilidades ni incompatibilidades) los oferentes al momento de ofertar deberán completar y firmar electrónicamente en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el formulario respectivo ("Declaración jurada de requisitos para ofertar"), verificando que dicha declaración se encuentre cargada correctamente al sistema junto a su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por lo tanto, el Parque Metropolitano de Santiago podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.



La declaración jurada del proveedor en línea, disponible en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es un Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, si no se presenta la oferta será declarada inadmisibles.

2. **Anexo N°1 "Identificación del Oferente"**, en cual deberán señalar detalladamente los datos del oferente, ya sea éste persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores. Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, su no presentación generará que la oferta sea declarada inadmisibles.
3. **Anexo N°2 "Carta de Presentación de la Propuesta"**, en la que señale que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de parte del oferente, de las condiciones, instrucciones y límites de la Licitación, toda vez que el Representante Legal que suscriba, declare que la empresa ha estudiado las Bases Administrativas y demás antecedentes de la presente Licitación y que está de acuerdo y acepta todas las condiciones y que adjudicado suscribirá el respectivo contrato. Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas. Si no se adjunta el oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles.
4. **Anexo N°3 "Formulario Experiencia del Oferente"**, (persona natural o jurídica), según formulario adjunto "Experiencia del Oferente", en donde el oferente debe identificarse e informar el listado de contratos de seguros generales que demuestren su experiencia en el rubro de seguros correspondiente a los contratos de duración iguales o superiores a 3 años y de monto igual o superior a esta licitación, ejecutados o en ejecución, a contar de la fecha de apertura de las ofertas, detallando individualizar el mandante (Institución) a quién prestó el servicio (público/privado), nombre del contrato, servicios contratados, periodo de inicio y término del contrato, monto contratado, teléfono e email de contacto, debidamente firmados por el mandante a quien presto el servicio y que es materia de la licitación que se está contratando. Este Anexo solo se puede presentar hasta el plazo de cierre de la recepción de ofertas. Si no se adjunta el oferente no quedará fuera de bases, pero obtendrá nota mínima en el criterio de evaluación de experiencia del oferente.
5. **Documentos complementarios del ANEXO N°3 "Formulario Experiencia del Oferente"** que acrediten los contratos consignados en el anexo de experiencia, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente contratos, certificados, cartas de recomendación, órdenes de compra (aceptadas) o facturas (que contengan información requerida para evaluar) o boletas emitidos por las empresas a quienes prestó sus servicios, debidamente firmadas por el mandante o cliente, que acrediten experiencia en área definidas en las especificaciones técnicas. Estos antecedentes deben indicar lo siguiente: Individualizar el mandante (Institución) a quién prestó el servicio (público/privado), nombre del contrato, servicios contratados, periodo de inicio y término del contrato, monto contratado, teléfono e email de contacto, debidamente firmado por el mandante a quien presto el servicio y que es materia de la licitación que se está contratando.  
  
La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada en el presente anexo y en los documentos adjuntos sea veraz y pertinente. En caso de que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en el anexo y/o en cualquier documento adjunto por el oferente sea falsa o inconsistente, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo por vulnerar el principio de Buena Fe, asimismo si no fuere posible verificar la información de algún contrato por no lograr contactarse esa experiencia no será considerada en el proceso de evaluación.
6. **Anexo N° 4 "Garantía de Seriedad de la Oferta"**, la cual debe ser presentada en forma física o electrónicamente, de acuerdo con lo señalado en el punto 7 de las Bases Administrativas, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser presentada junto con su oferta y dentro del plazo para presentarla. Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas. Si no se adjunta el oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles.
7. **Anexo N° 5. Autorización Simple de Representación.** Se deberá presentar en los siguientes casos: A) Los corredores de seguros, deberán acompañar autorización o mandato con nombre, firma y timbre de la compañía aseguradora a la cual representen. Dicho documento, deberá tener una vigencia no mayor a 6 meses anteriores a la fecha de publicación de



la presente licitación. La presentación de un documento que no cumpla con la vigencia exigida dejará fuera de bases a la propuesta presentada. B) Las compañías aseguradoras, que participen de esta licitación, que deseen ser representadas por una corredora de seguros, deberán acompañar la autorización o mandato con el cual autoriza la representación. Dicho documento deberá contener: el nombre de la corredora de seguros, la firma de ambas partes, la fecha y timbre correspondiente. La extensión de este no puede ser superior a 6 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación. La presentación de un documento que no cumpla con la vigencia exigida dejará fuera de bases a la propuesta presentada. Este Anexo solo se debe presentar hasta el plazo de cierre de la recepción de ofertas. Si no se adjunta la autorización o mandato el oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles.

8. **Anexo N° 6. "Procedimiento de Liquidación de Siniestro"**. Los oferentes deberán adjuntar el procedimiento en detalle, para el denuncia y liquidación de un siniestro, por cada año de los servicios ofertados (Bienes Inmuebles, Responsabilidad Civil, Seguro robo y asalto, seguro de remesa de valores, seguro equipos electrónicos, seguro vehículos, y seguro animales del zoológico nacional). Dicha documentación debe considerar desde el siniestro hasta la liquidación, los tiempos estimados de cada etapa, la atención post venta, etc.). Este Anexo completo solo se debe presentar hasta el plazo de cierre de la recepción de ofertas. Si no se adjunta el oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles.
9. **Anexo N°7. "Certificación de Riesgo de la Compañía de Seguros"**. El oferente deberá completar el anexo y adjuntará el certificado con nombre, firma y timbre, emitido por algunas de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo de la Superintendencia de Valores y Seguros. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 6 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación. Este Anexo se debe presentar hasta el plazo de cierre de la recepción de ofertas. Si no se adjunta el anexo oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles. Si el documento excediere la vigencia solicitada, ésta quedará fuera de bases.
10. **Programas de integridad conocidos por su personal/cursos o capacitaciones en probidad, integridad o transparencia** :(Aplica Dictamen N° E370752/2023 de Contraloría General de la República): Podrá presentar CERTIFICACIÓN ISO 37301 SISTEMAS DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y/O INFORME DE CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EMITIDO POR EMPRESA CERTIFICADORA Y/O REGLAMENTO/MANUAL/DOCUMENTO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Los oferentes para acreditar que cuentan con un programa de integridad y compliance, podrán acompañar la certificación ISO 37301 vigente y/o acompañar el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por empresa certificadora que acredite que han adoptado un programa de cumplimiento y/o acompañar el reglamento/manual del programa de cumplimiento.

De igual forma (para obtener el puntaje respectivo), deberá acreditar la difusión del Programa de Integridad al personal; para esto podrá presentar copia de correo electrónico corporativo de difusión, copia de participación en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad o cualquier otro documento que permita acreditar lo solicitado.

Tanto la certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por la empresa certificadora y/o el reglamento/manual/documento del programa de cumplimiento, deberán estar vigentes al momento de cierre de recepción de ofertas.

La certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por empresa certificadora y/o el reglamento/manual del programa de cumplimiento, así como el o los documentos que permitan acreditar la difusión del Programa de Integridad a su personal, se podrán presentar hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de no presentar estos antecedentes, el oferente no quedará fuera de bases, pero tendrá puntaje mínimo en el criterio de evaluación respectivo.

Si el oferente adjudicado obtuvo puntaje por acreditar Programas de Integridad conocidos por su personal, deberá dar cumplimiento a sus disposiciones durante la vigencia del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará al Parque Metropolitano de Santiago para la aplicación de multas u otras medidas contempladas en las presentes Bases Administrativas.



Finalmente, se deja constancia que para los efectos de este proceso de licitación pública se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Al oferente que sea persona natural, se le permitirá acreditar, en lugar del programa de integridad, el cumplimiento de este criterio de evaluación mediante certificados, debidamente suscritos por la entidad otorgante, que den cuenta de que el oferente ha aprobado en los últimos 48 meses ( a contar de la apertura de las ofertas) cursos, capacitaciones y/o talleres de al menos 8 horas cronológicas en temas de integridad, probidad o transparencia pública-privada.

En el caso de una oferta presentada por una UTP, será suficiente que al menos uno de sus integrantes personas naturales, presente las certificaciones respectivas para obtener puntaje en ese criterio.

Todos estos antecedentes se pueden presentar hasta el cierre de ofertas. En el evento de no presentar ninguno, el oferente no quedará fuera de bases, pero obtendrá puntaje cero en el respectivo criterio de evaluación.

11. **Documento sólo para Unión Temporal de Proveedores:** Documento Público o Privado que conste la unión temporal de proveedores y la designación de apoderado en común, con poderes para representarla. Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Parque Metropolitano de Santiago. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato.

Los integrantes de la unión temporal de proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas, para este tipo de oferentes.

#### 5.5 OFERTA ECONÓMICA (Documentos Obligatorios).

1. **Anexo N°8 "Formulario de Presentación de la Oferta Económica"**, el cual debe ser llenado por el oferente por el total de los seguros especificados en las Bases Técnicas, debe ser llenado en UF por el oferente en su totalidad. Considerando valor de la UF al día de la presentación de la Oferta.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones técnicas definidas.

La oferta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, en caso de ser persona jurídica; por el propio oferente en caso de ser persona natural o por el apoderado en común en el caso de la Unión Temporal de Proveedores.

El oferente deberá velar que en su propuesta se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, escaneado, con firmas y/o timbres correspondientes.

No se admitirán propuestas que no se presenten en la forma señalada anteriormente o en que no se acompañen todos los documentos solicitados, en cuyo caso las ofertas serán rechazadas y declaradas fuera de Bases, salvo lo dispuesto en el párrafo final del punto 9 de las presentes Bases Administrativas.

Documento que se deben acompañar obligatoriamente hasta el cierre del plazo para ofertar y su no presentación al hará que se declare inadmisibles las ofertas.

Es requisito esencial para la adjudicación, que las ofertas sean recibidas de la manera antes enunciada.



**6. VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La oferta deberá permanecer vigentes por un plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Licitación.

Si el oferente se desiste de la oferta presentada, omite información o la proporcionada no fuere veraz, no suscribe el contrato dentro del plazo contemplado en el punto N°12 de las presentes Bases Administrativas o se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta, el Parque Metropolitano de Santiago deberá dejar sin efecto la Resolución Exenta que le adjudicó la Licitación.

En el evento que el adjudicatario no respete su oferta, no suscriba el contrato respectivo en el plazo establecido en las presentes bases o no haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro de plazo, el Parque Metropolitano de Santiago podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

**7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un Documento de Garantía pagadero a la vista e irrevocable, expresada en U.F., emitida a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por un monto de UF 156.- (ciento cincuenta y seis Unidades de Fomento), para garantizar la seriedad de la oferta, con un plazo de vencimiento de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

La garantía electrónica, deberá ser presentada junto con los restantes antecedentes de la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de garantías, emitidas en papel, éstas deberán presentarse en la oficina de la Sección Operaciones y Seguridad (Sector Plaza México) del Parque Metropolitano de Santiago, acceso por calle Pio Nono N°450, Recoleta, dentro del plazo de presentación de las ofertas.

Esta garantía, será devuelta a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, mediante el endoso correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación de la propuesta, a excepción del seleccionado en segundo lugar, si es que lo hubiere, a quien se le restituirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el instrumento que apruebe el contrato suscrito con el adjudicatario. En todo caso al oferente seleccionado en segundo lugar se le devolverá su documento de garantía transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la resolución que apruebe la suscripción del contrato respectivo.

La devolución de los documentos de Garantía por Seriedad de la Oferta, se efectuarán en la Sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago y se entregarán al representante del oferente o quién acredite poder suficiente para ello.

Al adjudicatario le será devuelta dicha garantía, contra entrega de un nuevo documento de garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previo a la suscripción de éste.

La glosa del Documento de Garantía de seriedad de la oferta debe decir: "GARANTIZA SERIEDAD DE OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/2024 CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO".

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, además de dar cumplimiento a los plazos y características señalados en este punto.

Si se trata de póliza de seguro, esta no debe contener cláusula arbitral.

**8. APERTURA DE LA OFERTA.**

La apertura se realizará en forma electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 10:00 horas del décimo primer día hábil contado desde la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 155/2024. "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" ID 607 – 211– LP24 en el referido portal, en presencia de una Comisión de Apertura conformada por al menos un funcionario de la Sección Operaciones y Seguridad y un funcionario del Departamento Servicios Generales. En dicha oportunidad se suscribirá un Acta de Apertura en la que se individualizarán los proponentes con los datos de sus ofertas y las eventuales observaciones.



Si el oferente no ingresara su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo indicado precedentemente, será declarado fuera de Bases.

La Comisión verificará que se hayan anexado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas. En caso de que los oferentes no hayan anexado la documentación correspondiente, ésta no se acompañe en la forma solicitada o se presente incompleta, no se abrirá la oferta económica rechazándose la misma a través del sistema y declarándose fuera de bases oportunamente por resolución fundada, salvo lo dispuesto en el párrafo final del numeral 9 de las Presentes Bases Administrativas.

#### **9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En el proceso de Evaluación de las Ofertas, la Comisión indicada en el punto 9.1, siguiente procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas básicas, indicadas en las Especificaciones Técnicas, Anexos y respuestas a consultas y/o aclaraciones, si las hubiere y evaluará los antecedentes que constituye la oferta de los proveedores y rechazará los que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con el Servicio para realizar preguntas o solicitar aclaraciones que deberán efectuarse a través del Sistema de Información, quedando absolutamente prohibido cualquier contacto por otro medio. Las preguntas se pondrán en conocimiento de todos los oferentes.

Si durante la evaluación se detectan errores se podrán solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Servicio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, tendrán el plazo fatal de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento el que se informará a través del Sistema. Para estos efectos se entenderá que se pueden entregar en este plazo excepcional solo los documentos contemplados en el número 5 del punto 5.4.1 de las presentes Bases Administrativas. En el caso de no presentarse estos antecedentes en el plazo adicional, la oferta no será declarada inadmisibles pero no se considerará la experiencia respectiva en el proceso de evaluación. Además, la constatación de estas omisiones y el requerimiento que haga la Comisión Evaluadora para la presentación del o los documentos omitidos será considerada en el ítem denominado "Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta dentro de plazo", conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **9.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

Para el estudio y evaluación de las ofertas, el Parque Metropolitano de Santiago designará una Comisión Evaluadora que estará formada por (1) funcionario/a del Departamento Finanzas, un (1) funcionario/a de la División Parques y Jardines y un (1) funcionario/a de la Sección Operaciones y Seguridad, todos funcionarios (as) del Parque Metropolitano de Santiago.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designada, así como todos los intervinientes en este proceso licitatorio, deben dar especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886; a las normas pertinentes de la Ley N° 21.634 (que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes); así como a lo previsto en los artículos 6 bis (deber de abstención), 27 (contactos durante la licitación y aclaraciones), 37 (método de evaluación de las ofertas), 39 (contactos durante la evaluación), 40 bis (informe de la comisión evaluadora), del reglamento de la Ley N° 19.886; y a lo indicado en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión deberán leer y, en caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, firmar la "Declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los miembros" (formato disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la que manifiesten expresamente la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, obligándose, además, a guardar la



confidencialidad del mismo. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad o conflicto de interés, el evaluador no deberá suscribir la declaración jurada y, por ende, deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Ahora bien, si durante el proceso de evaluación surge algún antecedente que constituya alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés, el integrante de la Comisión Evaluadora, deberá abstenerse de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación está participando, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la causal o causales específicas que le afectan.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quínties de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada

Las declaraciones juradas de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad deberán adjuntarse en los documentos del proceso de compra que se publican en la plataforma de Mercado Público. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, que fue incorporado a través de la Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

#### 9.2. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión señalada en el punto 9.1, en conformidad a lo indicado en las presentes Bases Administrativas, procederá a analizar las ofertas presentadas y confeccionará un Acta de Selección de Ofertas, estableciendo un orden de prelación de los oferentes, de acuerdo con los diferentes criterios y ponderaciones de evaluación de las ofertas, indicando las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos, en el caso que corresponda la proposición de declaración de la licitación como desierta, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicada para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a lo forma de aplicar los criterios, chequeos de antecedentes y la proposición de adjudicación. El acta que será elevada a la Dirección del Parque, para su consideración y decisión definitiva.

La Comisión emitirá un Informe según los criterios señalados en el punto 9.3 de las presentes Bases.

#### 9.3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora, procederá a analizar y ordenar los antecedentes, confeccionando un Acta de Evaluación, la que se levantará de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en estas bases.

La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada en el anexo de experiencia y en los documentos adjuntos subidos por cada oferente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sea veraz, para lo cual, podrá comunicarse telefónicamente y/o por correo electrónico con las empresas señaladas en el anexo respectivo y/o documentos adjuntos para verificar que el oferente les hubiera prestado efectivamente servicios con anterioridad o actualmente, en bienes y/o servicios similares a los de la presente Licitación Pública.

Sólo se evaluarán las ofertas que contengan el total del servicio que integran esta licitación pública que el oferente debe ofertar en forma obligatoria, en consecuencia, si el oferente no oferta lo exigido quedará fuera de bases.

Las notas de cada uno de los antecedentes de la oferta técnica financiera serán ponderadas según la siguiente tabla:

ITEM	Criterios de evaluación	Ponderación
I.	Experiencia del Oferente	25%
II.	Precio	35%
III.	Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta dentro de plazo.	5%
IV.	Calificación de Riesgo de la Compañía	10%
V.	Deducibles	20%



VI.	Programas de integridad conocidos por su personal/cursos o capacitaciones en probidad, integridad o transparencia	5%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

Los Criterios para evaluar los antecedentes presentados en la oferta técnica-financiera corresponderán a:

Ítems	Criterios de Evaluación de los Ítems
I. Experiencia del oferente 25%	<p>Cantidad de contratos de seguros generales que demuestren su experiencia en el rubro de seguros correspondiente a los contratos de duración iguales o superiores a 36 meses y de monto igual o superior a esta licitación, ejecutados o en ejecución, a contar de la fecha de apertura de las ofertas, acreditado con la documentación solicitada en el punto 5.4.1 N°5 de las presentes Bases. Documentos complementarios del ANEXO N°3 "Formulario Experiencia del Oferente" que acrediten los contratos consignados en el anexo de experiencia, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente contratos, certificados, cartas de recomendación, órdenes de compra (aceptadas) o facturas (que contengan información requerida para evaluar) o boletas emitidos por las empresas a quienes prestó sus servicios, debidamente firmadas por el mandante o cliente, que acrediten experiencia en área definidas en las especificaciones técnicas. Estos antecedentes deben indicar lo siguiente: individualizar el mandante (Institución) a quien prestó el servicio (público/privado), nombre del contrato, servicios contratados, período de inicio y término del contrato, monto contratado, teléfono e email de contacto, debidamente firmado por el mandante a quien presto el servicio y que es materia de la licitación que se está contratando.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 (cinco) o más contratos de seguros generales, ejecutados o en ejecución, acreditados mediante certificados y/o cartas emitidos y firmados por la empresa a quien prestó el servicio, obtendrá nota 5. (Sólo se permitirá la presentación un máximo de 6 contratos y su respectiva documentación, para evitar recargar excesivamente el proceso de evaluación).</li> <li>• 4 (cuatro) contratos de seguros generales, ejecutados o en ejecución, acreditados mediante certificados y/o cartas emitidos y firmados por la empresa a quien prestó el servicio, obtendrá nota 4.</li> <li>• 3 (tres) contratos de seguros generales s, ejecutados o en ejecución, acreditados mediante certificados y/o cartas emitidos y firmados por la empresa a quien prestó el servicio, obtendrá nota 3.</li> <li>• 2 (dos) contratos de seguros generales, ejecutados o en ejecución, acreditados mediante certificados y/o cartas emitidos y firmados por la empresa a quien prestó el servicio, obtendrá nota 2.</li> <li>• 1 (un) contratos de seguros generales, ejecutados o en ejecución, acreditado mediante certificado y/o carta emitido y firmado por la empresa a quien prestó el servicio, obtendrá nota 1.</li> </ul> <p>La nota obtenida por el oferente se multiplicará por el 0,25 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem.</p>
II. Precio 35%	<p>En relación con la oferta económica, el criterio para poner Nota a la oferta se basará en la relación entre la oferta de menor valor y la oferta que está en evaluación, según la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Oferta de menor valor} \times 5}{\text{Oferta en evaluación}}$ <p>La nota se multiplicará por 0,35 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem.</p>



	<p>Los medios de verificación denominados son los Anexo N° 8 "Formulario de Presentación de Oferta Económica" se reitera que deben ser llenado por el oferente en su totalidad, considerando cantidades enteras y hasta 2 decimales, valores UF con I.V.A. incluido.</p>
<p>III. Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta dentro de plazo. 5%</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá nota 5.</li><li>• Habiendo sido requerido, presenta antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas, pero dentro del plazo señalado en el punto 9 de las presentes bases o se le solicitan aclaraciones de forma a la oferta y estas son subsanadas, obtendrá nota 3.</li><li>• Habiendo sido requerido, no presenta documentos omitidos o presenta documentos parcialmente, o se le solicitan aclaraciones de forma a la oferta y estas no son subsanadas, o son subsanadas de manera parcial y no en su totalidad, obtendrá nota 1.</li></ul> <p>La nota se multiplicará por 0,05 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem.</p>
<p>IV. Calificación de Riesgo de la Compañía. 10%</p>	<p>Este criterio pretende calificar la clasificación de riesgo con la que cuenta la compañía, esto a modo de resguardar los Intereses del Servicio.</p> <p>Clasificación AAA obtendrá nota 5 Clasificación AA, AA+ o AA, obtendrá nota 4 Clasificación A, A+ o A-, obtendrá nota 3 Clasificación BBB, obtendrá nota 2. Otras categorías, obtendrá nota 1.</p> <p>La nota se multiplicará por 0,10 obteniendo así, el valor ponderado de este ítem.</p> <p>El medio de verificación será lo presentado en <u>Anexo N°7. Certificación de Riesgo de la Compañía y la certificación presentada como respaldo de la presentación.</u></p>
<p>V. Deducibles. 20%</p>	<p>En relación con el criterio de evaluación deducible, este se divide en:</p> <p>1.- Deducible inmueble por sismo y/o Incendio para inmueble: (40%). Se evaluará según anexo N°8, puntaje según la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• UF 0.0: obtendrá nota 5</li><li>• Desde UF 0,01 a UF 0,99: obtendrá nota 5.</li><li>• Desde UF 1,00 a UF 1,99: obtendrá nota 4.</li><li>• Desde UF 2,00 a UF 2,99: obtendrá nota 3.</li><li>• Desde UF 3,00 a UF 3,99: obtendrá nota 2.</li><li>• Desde UF 4,00 a UF 4,99: obtendrá nota 1.</li><li>• Mayor al 5 UF del monto asegurado: nota 0.</li></ul> <p>2.- Deducible por Daños causados por Rotura de Cañerías o Desbordamiento de Estanque Matríces para Inmuebles: Se evaluará según anexo N°8, puntaje según la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• UF 0.0: obtendrá nota 5</li><li>• Desde UF 0,01 a UF 0,99: obtendrá nota 5.</li><li>• Desde UF 1,00 a UF 1,99: obtendrá nota 4.</li><li>• Desde UF 2,00 a UF 2,99: obtendrá nota 3.</li><li>• Desde UF 3,00 a UF 3,99: obtendrá nota 2.</li><li>• Desde UF 4,00 a UF 4,99: obtendrá nota 1.</li><li>• Mayor al 5 UF del monto asegurado: nota 0.</li></ul> <p>Los puntajes obtenido en el N°1 y 2 se sumarán y el resultado se multiplicará por 0.20 obteniendo así el valor ponderado para este ítem "Deducibles".</p>



<p>VI. Programas de integridad conocidos por su personal/cursos o capacitaciones en probidad, integridad o transparencia</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el numeral 10 del punto 5.4.1 de las presentes bases administrativas, este criterio de evaluación se calificará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El oferente cuenta con Programa de Integridad conocido por su personal, debidamente acreditado con certificación ISO 37301 y/o informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por empresa certificadora y/o reglamento/ manual del programa de cumplimiento o en el caso de ser personal natural cuenta con certificados que acrediten cursos, capacitaciones y/o talleres de al menos 8 horas cronológicas en temas de integridad, probidad o transparencia pública-privada: Nota 5.</li></ul> <p>Para obtener el señalado puntaje, deberá acreditar la difusión del Programa de Integridad al personal; para esto podrá presentar copia de correo electrónico corporativo de difusión, copia de participación en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad o cualquier otro documento que permita acreditar lo solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El oferente que NO cuenta con Programa de Integridad conocido por su personal, debidamente acreditado de la forma indicada en el numeral 10 del punto 5.3.1 de las presentes Bases o en el caso de ser persona natural NO cuenta con certificados que acrediten cursos, capacitaciones y/o talleres de al menos 8 horas cronológicas en temas de integridad, probidad o transparencia pública-privada: Nota 0.</li></ul> <p>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,05 obteniendo así, el valor ponderado del ítem "Programa de integridad conocido por su personal" o "cursos o capacitaciones en probidad, integridad o transparencia".</p>
--	--

La Comisión Evaluadora propondrá como ganador de la licitación, al oferente que obtenga la calificación más alta resultante de la ponderación entre la oferta técnica-financiera.

La oferta seleccionada será validada por la Comisión Evaluadora a fin de determinar si existen errores en el resultado de la multiplicación y posterior sumatoria de las cantidades de labores por los precios unitarios ofrecidos, o en la suma de los productos señalados.

Si la oferta seleccionada, no presenta errores se procederá a adjudicar la licitación a dicha oferta. No obstante, en caso de presentar errores, la operación descrita en el párrafo anterior corregirá el resultado.

A su vez, si la corrección de estos errores implica que el valor total del servicio ofertado es inferior al valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas, prevalecerá como valor de la oferta, el valor corregido. La autoridad correspondiente informará al proponente adjudicatario sobre esta situación, quien podrá decidir retirar su oferta.

Si, por el contrario, la corrección lleva a un valor mayor, prevalecerá el valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas.

La suma de todos los valores ponderados de los ítems de la oferta técnica-financiera permitirá obtener la Nota Final de la oferta.

#### MECANISMO DE DESEMPATE.

Si una vez aplicada la pauta de evaluación, resultaren dos o más oferentes igualados con el mismo puntaje, los mecanismos de desempate que se utilizarán serán los siguientes:

1º Se adjudicará al Oferente que presente mayor puntaje en el criterio de "Precio".

2º De mantenerse el empate se adjudicará al proveedor que presente mayor puntaje en criterio de "Experiencia del Oferente".

3º Si aun así se mantiene el empate, considerando los criterios anteriores, se adjudicará a quien presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación "deducibles".



Habiéndose aplicado todos los criterios indicados precedentemente, y que con todo persistiese el empate entre los oferentes, la licitación se adjudicará a aquél que presentó primero su oferta.

#### **10. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de la propuesta corresponderá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, quien adjudicará por Resolución fundada a la empresa que haya presentado la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 9.3 de las presentes Bases, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la oferta.

En el caso que el Parque Metropolitano de Santiago no adjudique dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las razones del incumplimiento y se señalará un nuevo plazo para la adjudicación que no podrá exceder a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación.

La adjudicación de la presente Licitación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de establecer, adicionalmente, otros medios de comunicación tales como carta certificada o correo electrónico en el caso del proponente adjudicado.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito y/o habilitado en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si adjudicada la propuesta el proponente que haya resultado favorecido no acredita estar inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, a través del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o no cumple lo dispuesto en el punto N°12 de las presentes Bases Administrativas, o incurre en cualquier otro causal que implique dejar sin efecto la adjudicación, el Parque Metropolitano de Santiago podrá readjudicar la propuesta a otro oferente que hubiese participado en la propuesta de acuerdo a orden de calificación, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada o acudir al procedimiento de trato directo conforme a la ley, todo mediante resolución fundada.

#### **11. MECANISMO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTA RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.**

En caso de que los oferentes quieran realizar consultas respecto a la adjudicación, deberán ingresarlas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El Parque Metropolitano de Santiago adjuntará un documento con respuestas a las consultas, en la ficha correspondiente al proceso de licitación, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Se perfeccionará mediante la suscripción del contrato respectivo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, a contar de la notificación de la resolución de adjudicación, esto es, desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Será requisito previo a su suscripción que el contratista adjudicado se encuentre inscrito en el registro de proveedores en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6 y 13 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda.

##### **12.1. REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se señala en los puntos 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6 y 13 siguiente según corresponda, con excepción de los documentos que se encuentren actualizados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para los efectos de proceder a la escrituración del contrato.

En caso de que el oferente adjudicado no acompañare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo estipulado o se formulan reparos en alguno de ellos, el Parque Metropolitano de Santiago otorgará por escrito un plazo adicional de dos (2) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar los reparos formulados.



Transcurrido los plazos precedentes sin que el oferente adjudicado haya hecho entrega de todos los documentos solicitados o no haya subsanado los reparos formulados, el Parque Metropolitano de Santiago podrá readjudicar al segundo oferente mejor calificado por la Comisión Evaluadora o declarar desierta la Licitación, según corresponda, por Resolución fundada.

Si el oferente adjudicado es una unión temporal de proveedores todos sus integrantes deberán encontrarse válidamente inscritos y habilitados en el registro de proveedores del Estado del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento de la Ley N° 19.886 una vez suscrito el contrato se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se remitirá la orden de compra la que deberá ser aceptada por el contratista a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 48 horas de enviada. En caso de que la orden de compra no haya sido aceptada, el Parque Metropolitano de Santiago podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

#### 12.2 DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS (INCLUIDAS LAS E.I.R.L.)

Los documentos que se indican a continuación deberán entregarse en la Sección Operaciones y Seguridad del Parque Metropolitano de Santiago, en el plazo indicado en el punto anterior.

- a) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- b) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal (personería) de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de esta, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días con relación a su fecha de presentación.
- c) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- d) Datos de cuenta corriente donde se debe efectuar transferencia por los pagos.
- e) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido declarada la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado. De igual forma deberá declarar que no mantiene, como accionista, socio, miembro o partícipe con poder de influir en la administración a una persona natural condenada a inhabilitación para contratar con el Estado en los términos de la ley N° 21.595 antes citada.
- f) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

#### 12.3 DOCUMENTOS PARA PERSONAS NATURALES

- a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del adjudicatario, salvo que se encuentre a disposición en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b) Datos de cuenta corriente donde se deben efectuar transferencia por los pagos.
- c) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

#### 12.4. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Escritura Pública en que conste la unión temporal, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Parque Metropolitano de Santiago, integrante que facturará y el nombramiento de un representante o



- apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante común de la Unión Temporal de Proveedores con poderes suficientes.
  - c) Datos de cuenta corriente donde se deben efectuar transferencia por los pagos.
  - d) Si la Unión Temporal de Proveedores se encuentra conformada por personas jurídicas, deberá presentar los documentos señalados en la letra a) y b) del punto N° 12.2 anterior de estas empresas.
  - e) Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedor, sea persona natural o persona jurídica, deberá presentar la declaración jurada señalada en el N° 12.2, letra e), y en el 12.3, letra c), según corresponda.
  - f) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

**12.5 En caso de que el proveedor adjudicado corresponda a una Compañía Aseguradora, ésta deberá adjuntar copia de certificado con nombre, firma y timbre, emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que acredite la vigencia de autorización de existencia como compañía aseguradora, para lo cual tendrá un plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico.**

**12.6 En caso de que el adjudicado corresponda a una Corredora de Seguros, la que deberá adjuntar copia de certificado con nombre, firma y timbre, emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que acredite su inscripción en el "Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros" y la copia de certificado con nombre, firma y timbre, emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que acredite la vigencia de autorización de existencia de la compañía aseguradora a la cual representa. Para ambos casos, dichos documentos deberán tener una vigencia no mayor a 6 meses anteriores a la notificación de la adjudicación en el Portal de Mercado Publico. Para cual tendrá un plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico, para acompañarlo.**

### **13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la Resolución Exenta de adjudicación y antes de suscribir el contrato respectivo, el adjudicatario deberá entregar un documento de garantía, a la vista e irrevocable, expresada en Unidades de Fomento (UF.), a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por un monto de equivalente al 10% de monto total de las primas adjudicadas, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho documento caucionará también, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y las multas durante la vigencia del contrato.

Dicho documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato y deberá ser entregado en la Oficina de la Sección Operaciones y Seguridad (Sector Plaza México) del Parque Metropolitano de Santiago, junto con la respectiva Orden de Garantía que dicho Departamento entregará oportunamente.

La Garantía será devuelta al contratista a partir del décimo día de transcurrido el plazo de 60 días hábiles después de terminado el contrato.

El Parque Metropolitano de Santiago podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando el contratista incurra en las causales indicadas en el punto 17.1 y el punto 18 de las presentes Bases Administrativas.

La glosa de la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato debe decir: "GARANTIZA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/2024, CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" INCLUIDO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y EL PAGO DE MULTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".

Autorícese excepcionalmente para que en caso de Fuerza Mayor o Caso fortuito respecto de aquellas obligaciones que se contendrán en el contrato que se suscribirá que impongan la obligación de entregar documentos, antecedentes o registros en la oficinas del Parque Metropolitano de Santiago sus copias se puedan remitir a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligación del contratista de conservar la documentación original hasta el periodo en que concluyan las circunstancias excepcionales, debiendo entregar la documentación original en el Servicio dentro del plazo de 5 días hábiles



de terminada tal circunstancia excepcional, bajo sanción de aplicársele multa por incumplimiento de instrucción de Inspector del contrato en caso de incumplimiento.

#### **14. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Las prestaciones del contrato que deriven de esta licitación tendrán una duración de 24 (veinticuatro) meses. La vigencia se contará a partir del 31 de marzo de 2025. Por razones impostergables de buen servicio, no será necesario esperar la total tramitación del Acto Administrativo que Aprueba el Contrato para iniciar los servicios contratados, con todo no se cursará ningún estado de pago mientras no esté totalmente tramitado el Acto Administrativo que Apruebe el Contrato, requisito del Servicio.

El Parque Metropolitano de Santiago, se reserva el derecho de poner término anticipado al mismo, según informe suscrito por el Inspector del Contrato y aprobado por el Encargado de la Sección Operaciones y Seguridad, señalando la conveniencia de ello, por incumplimientos del proveedor, conforme a lo señalado en el punto 17. Término de Contrato, que rige en las presentes Bases, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, que establece causales de término anticipado del contrato.

#### **14.1 RENOVACIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO**

Se podrá renovar el plazo del contrato por una sola vez hasta por el periodo de seis (6) meses, atendido a razones de buen servicio, especialmente la necesidad imperiosa de dotar en forma continua y regular al parque de los servicios imprescindibles para su adecuado funcionamiento y atención a la comunidad, sin que sea posible proveerlo a través de un contrato que emane de una licitación por encontrarse ésta en proceso de tramitación.

#### **15.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LOS ESTADOS DE PAGO.**

El presente contrato se pagará mediante pagos mensuales, que corresponderán a los valores del pago de prima del mes respectivo. Para cursar el estado de pago respectivo al contratista deberá acompañar al Inspector/a del Contrato:

- I. Para dar curso al primer Estado de Pago, es requisito contar con la emisión total de las pólizas, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas.
- II. Recepción conforme de los servicios otorgada por el Inspector/a del Contrato.
- III. Orden de facturar emitida por el Inspector del Contrato.

Si no se diere cumplimiento a lo señalado, el Parque Metropolitano de Santiago, no dará curso ni aprobación al Estado de Pago. La retención del Estado de Pago se efectuará hasta que se proporcione la documentación requerida, lo anterior no dará derecho en caso alguno para reclamar reajustes de ningún tipo.

En el caso de detectarse algún error en la documentación acompañada o la falta de algún antecedente, la Inspección del Contrato informará al contratista por comunicación escrita. Durante el plazo que se fije para dar cumplimiento a estas exigencias no se cursará el pago, sin que esta circunstancia dé derecho en caso alguno al contratista para reclamar reajustes o indemnizaciones.

La inspección del contrato una vez recibidos todos los documentos señalados anteriormente tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para aprobar el estado de pago, pedir que se adjunten antecedentes faltantes o para rechazarlo.

La no autorización del Estado de Pago se mantendrá hasta que se proporcione la documentación requerida; lo anterior no dará derecho en caso alguno al contratista para reclamar reajustes de ningún tipo.

Lo señalado en este párrafo, no obsta al derecho del Parque Metropolitano de Santiago a ser informado por el contratista adjudicado, en cualquier momento, acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que al contratista corresponda respecto de sus trabajadores. El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a solicitar cuando lo estime pertinente y si corresponde, copia de los contratos de los trabajadores, liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores, comprobantes de pago efectivo de las remuneraciones tales



como depósitos, transferencias bancarias, comprobantes de pagos de remuneraciones, copias de finiquitos, libros de asistencia, etc.

En el evento que el contratista registre saldos insolutos con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de la ejecución del contrato. Para tal efecto se le exigirá que presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiéndose llamar a una nueva Licitación a la que éste contratista no podrá participar.

Los servicios se pagarán mensualmente y en cantidades iguales (siempre que se cumpla con el mes calendario completo) a contar del último día hábil del mes en que se devenguen, con excepción del mes de diciembre donde se autoriza iniciar el proceso de pago a partir del día 20, atendido el cierre del año presupuestario. Con todo, si en el primer estado de pago no se logra completar el mes calendario, los servicios se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días del mes calendario en que se prestaron los servicios; misma situación se aplicará para el caso del último estado de pago.

### **15.2 FACTURACIÓN.**

El contratista podrá emitir su factura electrónicamente después de tener la orden de recepción conforme del Inspector/a Técnico del Contrato. Estas facturas podrán ser reclamadas por el Servicio dentro del plazo de 8 días desde la recepción por el Servicio de Impuestos Internos, a través del registro de aceptación y reclamo dispuesto por el Servicio en su sitio web, o a través del webservice dispuesto para estos efectos.

Asimismo, el contratista al momento de emitir una factura electrónica deberá consignar en el portal del Servicio de Impuestos Internos como receptor el correo electrónico del inspector del contrato, el que será debidamente comunicado por éste al momento de entregarle la orden de emisión de factura.

Si el contratista emite una factura electrónica sin contar previamente con la respectiva Orden de emisión de factura incurrirá en un incumplimiento contractual que dará curso a una multa que se detallará en el punto 18. Infracciones y Multas, de las presentes bases.

El contratista que cuente con la "Orden de Emisión de factura" emitirá su factura electrónica, debiendo consignar como destinatario en el portal del SII, el correo electrónico del inspector del contrato, que se le informará oportunamente por éste, debiendo emitir también el archivo XML de la misma y remitirlo inmediatamente a las casillas [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) y al correo electrónico del inspector del contrato. Además, se deberá citar obligatoriamente en la Factura electrónica correspondiente, el Nº de Orden de Compra y el Estado de Pago respectivo.

### **15.3 PAGO.**

Las facturas que no hayan sido rechazadas en la forma prevista, se pagarán dentro de los 30 días siguientes desde su recepción, mediante transferencia electrónica y para ello, previo al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá informar a este Servicio los datos correspondientes al Banco, tipo y número de cuenta bancaria a nombre del contratista a la cual deba realizarse el pago. La factura respectiva deberá contar con el VºBº del Inspector/a del Contrato y el Encargado de la Sección Operaciones y Seguridad.

Los servicios se pagarán mensualmente y en cantidades iguales (siempre que se cumpla con el mes calendario completo) a contar del último día hábil del mes en que se devenguen, con excepción del mes de diciembre donde se autoriza iniciar el proceso de pago a partir del día 20, atendido el cierre del año presupuestario. Con todo, si en el primer estado de pago no se logra completar el mes calendario, los servicios se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días del mes calendario en que se prestaron los servicios; misma situación se aplicará para el caso del último estado de pago.

### **16. INSPECTOR DEL CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente licitación la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, nombrará al Inspector/a del Contrato, quien será el que relacione al Parque Metropolitano de Santiago con el contratista, correspondiéndole:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.



- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables y administrativos y, en general, cualesquiera otros que emanen de los documentos del contrato.
- d) Dictar instrucciones para el cumplimiento del contrato.
- e) Revisar la información proporcionada por el contratista para cursar estado de pago, en especial dar el V°B° para el pago de la factura respectiva en conformidad al punto 15 de las presentes Bases.

La Inspección del Contrato es la contraparte oficial del Parque Metropolitano de Santiago frente al contratista. Esta deberá velar por el fiel cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas. Entre otras funciones deberá, formular todas las observaciones que le merezcan la óptima ejecución de los servicios.

El contratista por su parte será responsable de facilitar la labor de la Inspección Técnica del Contrato.

#### 17. TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido.

##### 17.1 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término anticipado al contrato administrativamente y sin forma de juicio, lo que producirá sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución fundada que así lo disponga, y puesta en conocimiento del contratista, por cualquier de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, las siguientes:
  1. Por demoras injustificadas en el pago de liquidación de seguros; por su interrupción y/o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
  2. Por incapacidad Técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por el Servicio.
  3. Si traspasase o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación del Parque Metropolitano de Santiago.
  4. Incumplimiento reiterado en la calidad y características de los Servicios.
  5. Incumplimiento de obligaciones laborales con sus trabajadores o medidas de seguridad.

Se entenderá por incumplimiento reiterado, cuando se produzcan tres o más incumplimientos dentro de un mes.

- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) En caso de haberse pagado el monto total del contrato, antes de la fecha de término establecido en el contrato.
- f) Imposibilidad temporal o permanente del contratista a dar cumplimiento con lo estipulado en el contrato.
- g) Negativa del contratista de despachar lo solicitado.
- h) Cuando al contratista se le hayan aplicado multas por un monto superior a un 20% del monto total el contrato en un año calendario.
- i) Si el contratista o sus representantes legales fuesen condenados por delitos que merezcan pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- j) En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal de proveedores, será causal de término anticipado: i) cuando uno de los miembros de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta; ii) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros; iii) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados; iv) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.



- k) En el caso de que el contratista durante la ejecución del contrato sea condenado en virtud de la Ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, en el caso de que un miembro de ella sea condenada conforme a lo señalado con anterioridad, aplicará la causal de término anticipado señalada.
- l) Disolución o término de giro, o liquidación del contratista.
- m) Incumplimiento de uno a más de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en virtud del Pacto de Integridad contenido en estas Bases.
- n) Sin perjuicio de lo señalado en el Pacto de Integridad, si el proveedor adjudicado, sus representantes, sus subcontratistas o el personal dependiente de aquel o de sus subcontratistas no observaren el más alto estándar ético exigible durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: i) dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito al Parque Metropolitano de Santiago que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo proveedor y el Parque Metropolitano de Santiago, ii) dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- ñ) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación, ley o en el contrato.

En los casos de término anticipado de contrato, se procederá de acuerdo con la forma señalada en el artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### 17.2 PROCEDIMIENTO DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

a) El Inspector/a del Contrato notificará al contratista el Oficio en que consten los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello. Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento se realizarán personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente.

b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado dictándose la pertinente resolución por parte del Director del Parque Metropolitano de Santiago.

c) Si se han presentado descargos oportunamente, el Director del Parque Metropolitano de Santiago dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogidos. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.

El contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Director del Parque Metropolitano de Santiago, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente o lo rechaza. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado de contrato quedará firme.

#### 18. INFRACCIONES Y MULTAS.

El Inspector del Contrato procederá una vez detectado el incumplimiento a dejar constancia de la causal de multa, propondrá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de las multas que procedan, quien por medio de una Resolución Exenta notificará al contratista de la multa aplicada por los conceptos y montos informados.

Se aplicará una multa en U.F. según indica las causales indicadas más abajo.

Se considerarán infracciones, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar la información que se le requiera con datos o antecedentes falsos.
- b) Interrupción o suspensión total o parcial de la COBERTURA sin previo aviso.



- c) No otorgar la cobertura del seguro ofrecida en los términos adjudicados.
- d) Incumplimiento en el plazo de liquidación de un siniestro, según plazos ofertados en anexo N° 6 de las presentes Base de Licitación.
- e) Cada vez que se detecte un incumplimiento en las condiciones, coberturas, plazos u otros antecedentes contenidos en las Pólizas.
- f) En general cualquier otra infracción a las obligaciones del contratista establecidas en las presentes Bases.

El monto de la multa será de 10 UF (diez unidades de fomento) por cada oportunidad en que se detecte alguna de las infracciones señaladas.

El Inspector/a del Contrato, determinará la o las infracciones cometidas e informará a la Dirección del Servicio, quien, a su vez, por medio de un Oficio Ordinario informará al contratista del incumplimiento detectado y la multa aplicable para los mismos y montos informados por el Inspector/a del Contrato. El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación del Oficio Ordinario, para evacuar el traslado con sus descargos con respecto a la multa informada.

El Parque Metropolitano de Santiago evaluará los antecedentes recopilados y los descargos del contratista si los hubiese presentado. Si estima que no procede aplicar la multa se lo comunicará al contratista por Oficio remitido por carta certificada. Si el Servicio estima que procede aplicar la medida de multa dictará una Resolución Exenta fundada en la que aplique la multa que corresponda y se pronunciará también respecto de los descargos presentados por el contratista, si los hubiere. Esta Resolución se notificará por carta certificada o personalmente al contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución Exenta que aplica la multa para interponer los recursos legales establecidos en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, exponiendo las razones que a su juicio justifiquen eximirlo o reducir la multa aplicada.

Para enviar la Reposición, se descontará desde la fecha de notificación por correo electrónico de la multa a través de la Resolución Exenta respectiva. Dicha resolución exenta se considera notificada al contratista a contar del tercer día siguiente a su recepción en la casilla de correo electrónico que informe el contratista al Parque Metropolitano de Santiago, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de no indicar un correo electrónico en el plazo señalado en el párrafo anterior, para enviar la Reposición, se contará desde la fecha de notificación por carta certificada, domicilio que registrará el contratista en el contrato que suscribirá, de la multa a través de la Resolución Exenta respectiva. Dicha Resolución Exenta se considera notificada al contratista a contar del tercer día a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

En caso de, que el contratista no interponga recurso alguno en contra de la Resolución Exenta que lo notifica de la multa, lo interponga fuera del plazo legal y/o los recursos son rechazados total o parcialmente, las multas serán descontadas del estado de pago más próximo a cursar, posterior a la Resolución Exenta que rechaza el Recurso de Reposición si lo hubiere y/o aplica en definitiva a la multa, o serán descontadas de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato el monto total por aplicación de multas no podrá exceder el 20% del valor del contrato. En caso de que exceda dicho monto será causal de término anticipado del contrato y se hará efectiva la garantía del contrato.

#### **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que se suscribirá podrá modificarse por mutuo acuerdo entre los contratantes, sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente contratado.

En los casos de modificación del contrato, se procederá de acuerdo con la forma señalada en el artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **20. DISPOSICIONES VARIAS**

- a) En caso de discrepancias o imprecisión en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios, conforme a las reglas de la técnica.



- b) Para todos los efectos legales, que puedan derivarse de la presente licitación y cumplimiento del contrato, se fija como domicilio de las partes, la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.
- c) Los oferentes deberán consultar en el estudio de su oferta, cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos que se entregan y que sea necesaria e indispensable para el cumplimiento del contrato.
- d) El contratista deberá procurar el cuidado y resguardo debido del equipamiento de su propiedad, necesario para servir el contrato, en cuanto a su conservación y estado de funcionamiento, estando obligado a la reposición cuando éste falla. Parque Metropolitano de Santiago no se hará responsable por pérdidas, hurtos o robos de materiales, instrumentos y/o herramientas.
- e) Será responsabilidad y cargo del contratista, la reparación de cualquier daño o lesión directa que se causen a terceros, al Parque Metropolitano de Santiago o sus funcionarios, o a los servicios públicos existentes en el sector con motivo del cumplimiento de este contrato.
- f) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, las Aclaraciones y la oferta adjudicada, formarán parte integrante del contrato que se suscriba para todos los efectos legales.
- g) El oferente adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos dos años mediante la presentación de los certificados respectivos emitidos por la dirección del trabajo al momento de suscribir el contrato. En caso de presentar deudas laborales y/o previsionales, los primeros estados de pago se destinarán al pago de aquellas.
- h) **INALTERABILIDAD DE LAS PÓLIZAS.** Cualquiera modificación que se pretenda aplicar sobre las condiciones generales y particulares de las pólizas contratadas, deberá ser previamente presentada para su aprobación o rechazo. En caso de ser aprobada, esta se notificará al oferente mediante acto administrativo, quien emitirá el endoso respectivo, dentro del plazo de 30 días corridos a partir de esta notificación.
- i) El Aumento o disminución de los bienes asegurados durante la vigencia del contrato, El Parque Metropolitano de Santiago podrá aumentar o disminuir los bienes o los montos asegurados con motivo de la incorporación o enajenación de su patrimonio de inmuebles, vehículos, bicicletas, equipos electrónicos, animales del Zoológico Nacional, los cuales, serán previamente resueltos, mediante acto administrativo del Servicio que lo autorice, por lo que el ITC (Inspector Técnico del Contrato) o Subrogante, dará aviso inmediato, mediante correo electrónico al Corredor del Seguro. Así mismo, el adjudicatario deberá emitir las pólizas correspondientes dentro de las 48 horas siguientes. En todo caso, el seguro tendrá vigencia desde la fecha que indique el PARQUEMET.
- j) **CONFIDENCIALIDAD.** El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución del servicio contratado, asimismo no podrá difundir antecedentes del proyecto que está diseñando sin la autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago, por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Esta obligación de reserva subsistirá por 12 meses después de ejecutar el contrato
- k) **PACTO DE INTEGRIDAD.**  
El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
  2. El oferente y/o consultor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fue-se la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. Asimismo, se obliga a no tener conflicto de intereses con los consultores que ejecutan los proyectos de diseño en los que se asesorará a la inspección técnica.
  3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
  4. El oferente y o contratista adjudicado se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.
  5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
  6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
9. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso; salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.



"CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**I. GENERALIDADES**

El Parque Metropolitano de Santiago tiene la necesidad de asegurar los Bienes Inmuebles, muebles, vehículos livianos y pesados, remesas de valores, robo y asalto, equipos electrónicos, equipos móviles seguros responsabilidad civil y animales del zoológico Nacional.

Las presentes especificaciones técnicas reglamentan, juntamente con las bases administrativas, además de los anexos de la presente Licitación.

**Asegurado:** Parque Metropolitano de Santiago.  
**RUT:** 61.809.000-0.  
**Dirección:** Calle Pio Nono 450, Comuna de Recoleta, Santiago.

**Vigencia:** 24 meses a contar del 31 de marzo de 2025. (hasta: 31 de marzo de 2027).

De acuerdo al DECRETO 1055 APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS Y PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS, del MINISTERIO DE HACIENDA, establece en su artículo 11 que los corredores de seguros les queda prohibido:

- 1) Asumir frente a las partes otras obligaciones o responsabilidades distintas a las señaladas en el presente Reglamento por los contratos que intermedien.
- 2) Firmar, cancelar, anular o dejar sin efecto o hacer modificar en cualquier forma la vigencia, cobertura, prima o modalidad de pago de las pólizas que intermedien, sin autorización escrita del asegurado.

**II. PÓLIZAS DE SEGUROS PARA CONTRATAR ANUALMENTE (12 meses)**

**I. SEGURO INMUEBLES**

- a. El Seguro contra incendio y sus coberturas adicionales existentes en el mercado y aceptados por la Superintendencia, deberán incluir los siguientes puntos que se detallan, para los inmuebles descritas en el Anexo N°8 "Formulario de Presentación de la Oferta Económica".  
El valor de la prima y de deducibles a ofertar, deberá considerar hasta 2 decimales como máximo. Si el oferente indica más de dos decimales, se aproximará hasta el segundo decimal.

**COBERTURAS:**

1. Incendio edificio
2. Daños por sismo
3. Daños por rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices
4. Daños causados por explosión
5. Remoción de escombros
6. Daños materiales causados por aeronaves
7. Daños materiales causados por vehículos motorizados
8. Colapso de edificio
9. Avalanchas aluviones deslizamiento
10. Daños materiales por peso de nieve o hielo
11. Riesgos políticos
12. Incendio por sismo



13. Indemnización por honorario profesionales
14. Daño eléctrico
15. Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga desorden popular o actos terroristas
16. Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular
17. Saqueo durante huelga o desorden popular
18. Incendio por combustión espontánea
19. Daño de materiales por choque o colisión con objetos fijos o flotantes incluyendo naves
20. Incendio a consecuencia fenómenos de la naturaleza
21. Daño material causado por viento, inundación y desbordamiento de cauces
22. Daño material causado por salida de mar

**b. MATERIA Y MONTOS PARA ASEGURAR:**

Todos los Edificios y Anexos hasta la suma de UF 300.000. ANUAL

- i. Todas las Instalaciones y Contenidos hasta la suma de UF 32.000. ANUAL
- ii. 6 Bicicletas Eléctricas MTB Modelo MTB 275 350W, Valor Comercial Unitario Neto UF 25,50.- Monto total asegurado UF 153, (Traslado de funcionario (a), para realizar gestión dentro del Servicio).

**c. COBERTURAS:**

El Seguro contra incendio y sus coberturas adicionales deberán incluir los siguientes puntos, para los inmuebles descritos en el Anexo N°8 "Formulario de Presentación de la Oferta Económica":

- a) Incendio edificio
- b) Daños por sismo
- c) Daños por rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices
- d) Daños causados por explosión
- e) Remoción de escombros
- f) Daños materiales causados por aeronaves
- g) Daños materiales causados por vehículos motorizados
- h) Colapso de edificio
- i) Avalanchas aluviones deslizamiento
- j) Daños materiales por peso de nieve o hielo
- k) Riesgos políticos
- l) Incendio por sismo
- m) Indemnización por honorario profesionales
- n) Daño eléctrico
- o) Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga desorden popular o actos terroristas
- p) Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular
- q) Saqueo durante huelga o desorden popular
- r) Incendio por combustión espontáneo
- s) Daño de materiales por choque o colisión con objetos fijos o flotante incluyendo naves
- t) Incendio a consecuencia fenómenos de la naturaleza
- u) Daño material causado por viento, inundación y desbordamiento de cauces
- v) Daño material causado por salida de mar

A continuación, se transcribe el detalle de los inmuebles a asegurar, correspondientes a la Región Metropolitana, Comuna de Recoleta y todos sus accesos del Parquemet detallados en el siguiente recuadro:



# PARQUEMET

Parque Metropolitano de Santiago

MUEBLE	DIRECCION	USO	SUPERFICIE TOTAL (M2) UTIL	SUPERFICIE OFICINAS (M2) UTIL	SUPERFICIE CIRCULACION UTIL	SUPERFICIE BODEGA UTIL	SUPERFICIE BAÑOS UTIL	BAÑOS N°	PERSONAL QUE LABORA N°	TIPO DE PROPIEDAD	¿TIENE EL PLANO DE ARQUITECTURA?	¿TIENE EL PLANO DE CALCULO?	DESCRIPCION
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 1	Oficina	345.08	187.49	36.06	15.73	18.33	7	34	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Dto. Jurídica, Finanzas, Contabilidad. Edificio de hormigón y albañilería
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 2	Oficina	44.04	19.54	2.46	0.00	1.75	1	2	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Oficina Jefe de Gabinete y sala de servidores. Construcción de hormigón y tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 3	Oficina	161.45	57.66	18.83	1.97	0.00	NO EXISTE	18	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Dto. Informática y Unidad de Concesiones. Edificio de hormigón y albañilería
Edificio	Pio Nono N°450 Baños	Oficina	20.46	N/A	N/A	N/A	16.75	2	N/A	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Baños para oficinas. Construcción de hormigón y albañilería.
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 4	Oficina	82.34	59.21	8.80	NO EXISTE	4.39	2	11	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Marketing y Servicio Social. Construcción de hormigón y tabiquería.
Casa	Pio Nono N°450 Edificio 5	Oficina	172.23	68.10	27.33	14.11	11.95	3	9	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Dirección y Tesorería. Construcción en hormigón y albañilería.
Casa	Dominica N°129 Asociación Gremial	Oficina	82.83	8.00	11.78	1.52	5.73	1	3	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Asociación Gremial. Construcción en hormigón y albañilería.
Otro	Dominica N°129 Galpón	Bodega	1306.8	53.88	62.27	1042.94	61.33	5	7	Propio	SI (Solo plantas)	SI (Elementos estructurales)	Bodega y archivo. Construcción en acero, albañilería, tabiquería.
Otro	Dominica N°129 Inventario y Aseo	Bodega	144.25	11.72	5.80	12.90	31.79	2	6	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Oficinas Inventario y baños para personal de aseo. Construcción en hormigón, albañilería y tabiquería.
Edificio	Dominica N°129	Oficina	534.94	84.95	139.42	7.44	94.16	5	12	Propio	SI	SI	Baños, Adquisiciones y Servicios básicos. Construcción en hormigón, acero y tabiquería
Otro	Dominica N°129 Casino	Oficina	329.15	10.60	95.60	7.76	NO EXISTE	NO EXISTE	5	Propio	SI (Solo plantas)	SI (Techumbre)	Casino. Construcción de hormigón y albañilería
Otro	Dominica N°129 Club de niños	Oficina	75.05	4.30	NO EXISTE	0.88	5.82	3	2	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Club de Niños. Construcción en hormigón, tabiquería y madera.
Edificio	Dominica N°175	Oficina	554.16	80.67	19.60	9.76	22.42	5	12	Propio	SI	NO	Bienestar y capacitación. Construcción en hormigón y albañilería.
Otro	Pio Nono N°450 Plaza México	Oficina	267.07	49.09	59.71	7.54	41.16	3	8	Propio	SI	NO	Oficinas de seguridad. Construcción en tabiquería de madera



Edificio	Pio Nono N°450 Zona Operativa	Oficina	1823.33	195.35	356.04	70.17	193.08	16	61	Propio	SI	SI	Galpones División Técnica, Talleres, Movilización, Prevención de Riesgos, Brigada Forestal. Construcción de Acero, hormigón y tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Edif Adm. Y Bodega	Oficina	585.00	146.27	257.84	100.95	19.26	5	13	Propio	SI	SI	Dirección, Operaciones, Educación, Nutrición. Construcción Hormigón y tabiquería
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Clínica	Oficina	666.23	26.45	273.56	16.45	9.60	3	6	Propio	SI	SI	Clínica. Construcción Hormigón y tabiquería
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Bodega y Clna	Bodega	574.08	15.51	69.08	131.85	3.95	1	4	Propio	SI	NO	Bodega y Clna. Construcción Hormigón y tabiquería
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Baño y Casino	Bodega	294.04	N/A	13.05	N/A	126.84	1	2	Propio	SI	NO	Baño funcionarios y Casino. Construcción Hormigón armado
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Secoma	Oficina	77.84	22.40	6.64	33.36	6.24	1	4	Propio	SI	NO	Baño funcionarios y Casino. Construcción Hormigón armado
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - P. Auxilios, Caseta y Boletarias	Oficina	49.10	24.42	4.62	NO EXISTE	10.53	2	9	Propio	SI	SI	P. Auxilios, caseta y boletería. Construcción Albañilería y tabiquas.
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - OIRS	Oficina	41.27	20.56	NO EXISTE	NO EXISTE	4.76	2	6	Propio	SI	NO	OIRS Zoológico. Construcción de tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Casa1	Oficina	230.27	64.91	42.55	4.31	11.98	3	10	Propio	SI	NO	Casa 1. Construcción de albañilería y piedra.
Edificio	Pio Nono N°450 OIRS Cumbre	Oficina	62.58	9.23	17.60	2.40	9.08	2	4	Propio	SI	NO	OIRS Cumbre. Construcción de tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 OIRS PV y caseta guardia	Oficina	18.42	12.10	NO EXISTE	0.87	7.48	2	3	Propio	SI	NO	OIRS, caseta PV. Construcción de tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Pañol Jardíneros PV	Bodega	60.35	3.11	7.62	19.72	3.11	1	3	Propio	SI	NO	Pañol Jardíneros. Construcción de Albañilería prefabricada.
Edificio	Pio Nono N°450 Casa 46	Oficina	131.04	68.61	27.82	5.61	7.22	2	11	Propio	SI	NO	Casa 46. Construcción de Albañilería y madera.
Edificio	Costanera Nto. N°3020, Vitacura Vivero Leñantu	Oficina	384.91	53.62	159.63	56.65	37.66	4	10	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Vivero Leñantu. Construcción de Albañilería y tabiquería.
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Casa BS	Oficina	90.50	3.98	19.97	0.33	32.30	3	3	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. Construcciones de Albañilería y madera



Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Palagua	Oficina	239.45	55.20	50.66	NO EXISTE	17.51	3	7	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. Construcciones de Albañilería y madera
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Casa del Profesor	Oficina	71.19	30.26	14.05	4.71	5.18	2	5	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. Construcción de madera
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Vivero	Oficina	149.65	26.60	NO EXISTE	20.62	1.77	1	2	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. construcción de madera
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Acceso	Oficina	30.38	5.82	4.28	NO EXISTE	1.40	1	1	Propio	SI	SI	Bosque Santiago. construcción tabiquería
Edificio	Pio Nono N°450 OIRS Pio Nono	Oficina	52.39	50.67	1.72	N/A	0.00	NO EXISTE	2	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Albañilería con revestimiento de piedra y acero.
Edificio	Caballerizas Pio Nono 450	Oficina	83.27	10.85	30.89	22.23	19.30	3	7	Propio	NO	NO	Conteiner módulos habitables
Edificio	Avda. El Cerro S/N Providencia (Actual Sector Vista Santiago)	Comercial	12239,00	1.74	10.14	32.8	14.52	6		Propio	SI (Solo plantas)	NO	edificio de hormigón y albañilería de 2 pisos.

**II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Responsabilidad Extracontractual

**1. MONTO PARA ASEGURAR DE UF 15.000 ANUAL.**

**2. COBERTURA:**

- i. De Empresa
- ii. Vehicular
- iii. Lucro Cesante
- iv. Por daños físicos a terceros
- v. Por daños a terceros, considerando a todos los funcionarios (as) del Parque Metropolitano de Santiago, cuando esté actuando dentro de sus obligaciones como tal, en relación con la actividad y servicio correspondiente.
- vi. Patronal.
- vii. Cruzada.
- viii. Construcción.

**III. SEGURO DE ROBO Y ASALTO.**

Materia: Contenidos consistentes en instalaciones, máquinas, útiles, enseres, muebles y equipamiento completo de oficina o bodegas, sistemas telefónicos, computacionales, sistema de calefacción o aire acondicionado si lo hubiere, se incluyen mejoras, instalaciones eléctricas, cristales y análogos, todos propios y/o ajenos bajo su responsabilidad de asegurar y otros de uso establecido. Todo esto depositado en cualquier sección o área de los edificios y/o anexos del Servicio.

**a. COBERTURA:**

- i. Robo con fractura y violencia a las personas.
- ii. Deterioros.
- iii. Asaltos.

**b. MATERIAS Y MONTOS PARA ASEGURAR:**



- i. Contenidos hasta la suma de UF 5.000 ANUAL.
- ii. Dineros y Valores hasta la suma de UF 2.000 ANUAL.
- iii. 6 Bicicletas Eléctricas MTB Modelo MTB 275 350W, Valor Comercial Unitario Neto UF 25,50.- Monto total asegurado UF 153 (Traslado de funcionario (a) para realizar gestión dentro del Servicio).

**IV. SEGURO DE REMESA DE VALORES.**

**MATERIA ASEGURADA**

Dinero en efectivo, depósitos a plazo, cheques y otros instrumentos financieros, transportados desde o hasta oficinas de la Institución, bancos y/o clientes.

• **TRAYECTOS:**

Especifica los metros que debe recorrer el recaudador con dinero en efectivo, al interior del Parque Metropolitano de Santiago, hasta la caja fuerte de la Sección Tesorería.

**Cajas Zoológico Nacional:**

Se instaló una oficina de recaudación de valores a 30 mts de las cajas del Zoológico Nacional, la cual está equipada con sistema de alarma, protección de ferro en ventanas y puertas, cerradura de seguridad y una cámara de seguridad la cual mantiene visión de todo el ingreso a dicha oficina, también empavonado de vidrios ante el conteo de efectivo de parte de los funcionarios de tesorería.

**Caja piscina Tupahue:**

Se instaló una oficina de recaudación a 2 mts. de las cajas de la Piscina Tupahue, la cual está equipada con sistema de alarma, protección de fierro en ventanas y puertas, cerradura de seguridad y una cámara de seguridad la cual mantiene visión de todo el ingreso a dicha oficina.

• **MONTO MÁXIMO DE DINERO RECAUDADO DIARIO:**

- a. Día de semana: \$3.000.000.- aprox.-
- b. Fines de semana o festivos: \$7.000.000.-aprox.-

• **MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

La recaudación de valores del Zoológico Nacional (1) y Piscina Tupahue será por parte de la empresa de retiro de valore Loomis desde cada punto, dos veces a la semana y en horario a definir por la empresa para resguardo a la seguridad de cualquier hecho de intimidación que sean investidos.

*(1) Zoológico Nacional se encuentra con entrada liberada y, por lo tanto, sin retiro de valores, desde el 19/12/2023, según Resolución Exenta N° 1599 del 15/12/2023.*

**V. SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS**

- a. **COBERTURA:** Todo Riesgo.
- b. **MATERIAS Y MONTOS:** Equipos Computacionales y periféricos, Herramientas, Maquinarias Equipos e Instrumento Técnico, Maquinaria y Equipos, Muebles y Enseres, la suma de UF 10.000 ANUAL

**VI. SEGUROS DE VEHÍCULOS**

Póliza de vehículos con coberturas de daños propios y responsabilidad civil más adicionales especificados. La póliza de los vehículos, sus coberturas y adicionales no deben estar afectos a deducible, es decir, se requiere deducible 0,00. El valor de la prima y deducible a ofertar, deberá considerar hasta 2 decimales como máximo. Si el oferente indica más de dos decimales, se aproximará hasta el segundo decimal.



**VEHÍCULOS DE TRABAJO.**

**a. COBERTURA:**

- i. Daños propios de la máquina por volcamiento, incendio, robo y otros
- ii. Daños a terceros.
- iii. Daños materiales
- iv. Responsabilidad civil daño moral.
- v. Responsabilidad civil lucro cesante.
- vi. Responsabilidad civil daño emergente.
- vii. Daño material por conductores dependientes.
- viii. Daño a tercero causado por carga.
- ix. Daño a terceros causados por conductores dependientes.
- x. Daño material huelga y terrorismo
- xi. Daño material causado por actos maliciosos
- xii. Daño material por riesgo naturaleza.
- xiii. Daño material por granizo
- xiv. Daño material por sismo
- xv. Daño material por carga propia
- xvi. Labores o trabajos subterráneos
- xvii. Trabajo en muelle o equipos flotantes.
- xviii. Trabajos riveras lechos cauces orillas de lago
- xix. Huelga y motín
- xx. Defensa penal y constitución de fianza.

El valor de la prima y deducible a ofertar, deberá considerar hasta 2 decimales como máximo. Si el Oferente indica más de dos decimales, se aproximará hasta el segundo decimal.

**b. MATERIA Y MONTOS: cubre hasta el valor comercial del equipo (vehículo de trabajo).**

TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	NºPATENTE	NºMOTOR	NºSERIE	VALOR NUEVO \$
Tractor	Landini	DT-85F	1997		RF-60 65		\$ 19.582.206
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 43		\$ 23.000.000
Tractor	Landini	DT-8860	2013		FJ ZZ - 44		\$ 21.348.032
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 45		\$ 23.000.000
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 46		\$ 23.000.000
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 47		\$ 23.000.000
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD5	2017		Motor M1014996		\$ 10.843.385
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD Max XT	2017		Motor M1221486		\$ 23.264.684
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD Max XT	2017		Motor M1220240		\$ 23.264.684
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD5	2017		Motor M1014861		\$ 10.843.385
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD5 Base	2017		Motor M1014966		\$ 10.843.385
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Commander	2016		3JBKGAN21FJ000913		\$ 12.581.870
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Commander	2017		3JBKGAN21HJ000283		\$ 12.581.870



Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD8	2020	3JBUGAN47MK003056	\$ 17.472.213
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD8	2020	3JBUGAN4XMK003083	\$ 17.472.213
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD-10xt	2020	3JBKAP45KK001802	\$ 17.472.213
Retroexcavadora	JCB	3C4X4T UK	2013	FP HW - 86	\$ 40.000.000
Minicargdor	Bobcat	S130	2008	BH DD - 11	\$ 10.700.000
Carro Utilitario	Club Car	XRT 800	2022	XF 2145-229034	\$ 12.391.000
Carro Utilitario	Club Car	XRT 800	2022	XF2145-229029	\$ 12.391.000
Carro Utilitario	Club Car	XRT 800	2022	XF2145-2290027	\$ 12.391.000
Carro Utilitario	Club Car	Carryall 500	2022	ME2131-196659	\$ 13.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 390.443.140</b>

**VEHÍCULOS PESADOS**

**a. COBERTURA:**

- i. Daños propios de la máquina por volcamiento, incendio, robo y otros.
- ii. Daños a terceros
- iii. Daño Material
- iv. Responsabilidad Civil Daño moral.
- v. Responsabilidad Civil Daño emergente.
- vi. Daño material por conductores dependientes.
- vii. Daño a tercero causado por carga.
- viii. Daño a tercero causado por conductores dependientes
- ix. Daño material huelga y terrorismo.
- x. Daños materiales causados por actos maliciosos.
- xi. Daños materiales por riesgos naturaleza.
- xii. Daños materiales por granizo
- xiii. Daños materiales por sismo.
- xiv. Daños materiales por propia carga
- xv. Defensa penal y constitución de fianzas.
- xvi. Asistencia a vehículo.

**b. MATERIA Y MONTOS: cubre hasta el valor comercial del vehículo pesado.**

TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR COMERCIAL \$
Camión	Mitsubishi	Canter 6,5	2008	BH XV - 30	\$ 10,500,000
Camión	Hyundai	HD 65 DLX D/C	2012	DP TC - 92	\$ 13,650,000
Camión	Volkswagen	Constellation 17.190	2013	FG BK - 23	\$ 28,000,000
Camión	Hyundai	HD 65 STD	2013	FH FL - 85	\$ 14,200,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 66,350,000</b>



**VEHÍCULOS MOTORIZADOS.**

- a. **COBERTURA:**
- i. Daños propios de la máquina por volcamiento, incendio, robo y otros.
  - ii. Daños a terceros
  - iii. Daño Material
  - iv. Responsabilidad Civil Daño moral.
  - v. Responsabilidad Civil Daño emergente.
  - vi. Daño material por conductores dependientes.
  - vii. Daño a tercero causado por carga.
  - viii. Daño a tercero causado por conductores dependientes
  - ix. Daño material huelga y terrorismo.
  - x. Daños materiales causados por actos maliciosos.
  - xi. Daños materiales por riesgos naturaleza.
  - xii. Daños materiales por granizo
  - xiii. Daños materiales por sismo.
  - xiv. Daños materiales por propia carga
  - xv. Defensa penal y constitución de fianzas.
  - xvi. Asistencia a vehículo.

- b. **MATERIA Y MONTOS:** cubre hasta el valor comercial del vehículo motorizado.

TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR COMERCIAL \$
Ambulancia	Mercedes Benz	Vito 113 CDI 2.1	2016	JB DK - 85	\$ 36.300.000
Automóvil	Hyundai	Sonata	2011	CY XP - 40	\$ 15.855.501
Camioneta	Toyota	New Hilux 4x4	2019	LB XZ - 88	\$ 19.629.233
Camioneta	Toyota	New Hilux 4x4	2018	KB LS - 53	\$ 20.920.200
Camioneta	Mahindra	Pik Up	2011	CF ZJ - 31	\$ 4.800.000
Camioneta	Chevrolet	D-Max	2015	GY-XW-81	\$ 16.000.000
Camioneta	Chevrolet	D-Max	2016	HH RW- 15	\$ 16.949.404
Minibús	Iveco	Power Daily	2014	FR KH - 22	\$ 28.128.674
Minibús	Hyundai	H-1	2011	CY KR - 72	\$ 13.480.500
Minibús	Hyundai	H-1	2011	CY KR - 73	\$ 13.480.500
Camioneta	Chevrolet	D-Max	2013	FK CT - 98	\$ 10.000.000
Camioneta	Nissan	Terrano	2012	DP BJ - 25	\$ 9.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 204.544.012</b>

El valor de la prima y deducible a ofertar, deberá considerar hasta 2 decimales como máximo. Si el Oferente indica más de dos decimales, se aproximará hasta el segundo decimal.



VII. SEGURO DE ANIMALES ZOOLOGICO NACIONAL.

a. COBERTURA:

- i. Robo de animales.
- ii. Muerte de animales por Incendio.

b. MATERIA:

- i. Robo de Animales hasta la suma total de UF 3.000 ANUAL

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>REPTILES</b>			
BOA AMPALAGUA ( <i>Boa constrictor occidentalis</i> )	1	\$280,000	\$280,000
CLAMIDOSAURIO ( <i>Clamydosaurus kingii</i> )	3	\$250,000	\$750,000
ESQUINCO DE LENGUA AZUL ( <i>Tiliqua scincoides</i> )	8	\$250,000	\$2,000,000
GECKO LEOPARDO ( <i>Eublepharis macularius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
IGUANA OVERA ( <i>Lampropeltis gettulus</i> )	1	\$400,000	\$400,000
PITON BOLA ALBINA ( <i>Python regius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
PITON BOLA REAL ( <i>Python regius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
PITON DE LA INDIA ( <i>Python volurus</i> )	1	\$270,000	\$270,000
PITON VERDE ( <i>Morelia viridis</i> )	1	\$200,000	\$200,000
SERPIENTE DEL MAIZ ( <i>Elaphe guttata</i> )	3	\$120,000	\$360,000
SERPIENTE FALSA CORAL DE SINALOA ( <i>Lampropeltis triangulum</i> )	2	\$110,000	\$220,000
SERPIENTE REY DE CALIFORNIA ( <i>Lampropeltis gettulus</i> )	1	\$170,000	\$170,000
VARANO DEL NILO ( <i>Varanus niloticus</i> )	1	\$3,300,000	\$3,300,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$8,550,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>AVES</b>			
AGUILA ( <i>Geranoaetus melanoleucus</i> )	3	\$200,000	\$600,000
BANDURRIA ( <i>Theristicus melanopis</i> )	7	\$250,000	\$1,750,000
CANQUEN ( <i>Chloephaga poliocephala</i> )	13	\$300,000	\$3,900,000
CHAJA ( <i>Chauna torquata</i> )	1	\$500,000	\$500,000
CISNE CUELLO NEGRO ( <i>Cygnus melancorhyphus</i> )	2	\$350,000	\$700,000
CONDOR ( <i>Vultur gryphus</i> )	3	\$500,000	\$1,500,000
CUERVO DEL PANTANO ( <i>Plegadis chihi</i> )	8	\$250,000	\$2,000,000
FLAMENCO ( <i>Phoenicopterus chilensis</i> )	35	\$900,000	\$31,500,000
IBIS ESCARLATA ( <i>Eudocimus ruber</i> )	1	\$400,000	\$400,000
IBIS SAGRADO ( <i>Threskiornis aethiopicus</i> )	3	\$300,000	\$900,000
JOTE CABEZA COLORADA ( <i>Cathartes aura</i> )	1	\$80,000	\$80,000
LORO CACHAÑA ( <i>Enicognathus ferrugineus</i> )	1	\$100,000	\$100,000
LORO CHOROY ( <i>Enicognathus leptorhynchus</i> )	5	\$100,000	\$500,000
LORO FRENTE AZUL ( <i>Amazona aestiva</i> )	3	\$100,000	\$300,000
LORO TRICAHUE ( <i>Cyanoliseus patagonus</i> )	15	\$300,000	\$4,500,000



PATO PORRON ROJO ( <i>Netta ruffina</i> )	1	\$60,000	\$60,000
PAVO REAL ( <i>Pavo cristatus</i> )	7	\$70,000	\$490,000
PERRITO ( <i>Himantopus mexicanus</i> )	2	\$150,000	\$300,000
PINGÜINO ( <i>Spheniscus humboldtii</i> )	33	\$500,000	\$16,500,000
ROSELLA ( <i>Platycercus eximius</i> )	5	\$100,000	\$500,000
TUCAN TOCO ( <i>Ramphastos toco</i> )	2	\$1,500,000	\$3,000,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$70,080,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>ANFIBIOS</b>			
AJOLOTE ( <i>Ambystoma mexicanum</i> )	3	\$20,000	\$60,000
RANA CHILENA ( <i>Callyptocephalela gayi</i> )	10	\$60,000	\$600,000
RANA CHUBBY ( <i>Kaoula pulchra</i> )	2	\$6,000	\$12,000
RANA VIENTRE DE FUEGO ( <i>Cynops orientalis</i> )	12	\$42,000	\$504,000
SALAMANDRA MARMOL ( <i>Ambystoma opacum</i> )	2	\$13,000	\$26,000
SIRENA MAYOR ( <i>Siren lacertina</i> )	3	\$26,000	\$78,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,280,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>MAMÍFEROS</b>			
CARACAL ( <i>Caracal caracal</i> )	1	\$2,500,000	\$2,500,000
CEBRA ( <i>Equus quagga</i> )	1	\$2,000,000	\$2,000,000
CHIMPANCE ( <i>Pan troglodytes</i> )	2	\$4,000,000	\$8,000,000
ELEFANTE ( <i>Loxodonta africana</i> )	2	\$25,000,000	\$50,000,000
GIBON ( <i>Hylobates lar</i> )	3	\$3,000,000	\$9,000,000
GUANACO ( <i>Lama guanicoe</i> )	5	\$1,000,000	\$5,000,000
HIPOPOTAMO PIGMEO ( <i>Choeropsis liberiensis</i> )	1	\$50,000,000	\$50,000,000
JAGUAR ( <i>Panthera onca</i> )	1	\$1,500,000	\$1,500,000
JIRAFÁ ( <i>Giraffa camelopardalis</i> )	3	\$30,000,000	\$90,000,000
LEMUR COLA ANILLADA ( <i>Lemur catta</i> )	8	\$800,000	\$6,400,000
LEMUR RUFFO ( <i>Lemur ruffo</i> )	7	\$750,000	\$5,250,000
LEON ( <i>Panthera leo</i> )	3	\$1,500,000	\$4,500,000
LLAMA ( <i>Lama glama</i> )	5	\$500,000	\$2,500,000
MONO ARAÑA DE GEOFFROY ( <i>Ateles geoffroyi</i> )	4	\$1,500,000	\$6,000,000
MONO OREJA DE ALGODÓN ( <i>Callithrix jacchus</i> )	1	\$600,000	\$600,000
OCELOTE ( <i>Leopardus pardalis</i> )	1	\$400,000	\$400,000
PAPION SAGRADO ( <i>Papio hamadryas</i> )	19	\$500,000	\$9,500,000
PUDU ( <i>Pudu pudu</i> )	7	\$700,000	\$4,900,000
PUERCOESPIN DEL CABO SUDAFRICANO ( <i>Hystrix africaeustralis</i> )	7	\$500,000	\$3,500,000
PUMA ( <i>Puma concolor</i> )	2	\$1,500,000	\$3,000,000
SERVAL ( <i>Leptailurus serval</i> )	2	\$6,000,000	\$12,000,000
SURICATA ( <i>Suricata suricatta</i> )	4	\$150,000	\$600,000
TIGRE ( <i>Panthera tigris</i> )	2	\$9,000,000	\$18,000,000
VICUÑA ( <i>Vicugna vicugna</i> )	4	\$1,000,000	\$4,000,000



WALLABY ( <i>Notamacropus rufogriseus</i> )	4	\$6,000,000	\$24,000,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$323,150,000</b>

ii. Muerte de animales por Incendio hasta la suma total de UF 6.000 ANUAL

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>REPTILES</b>			
BOA AMPALAGUA ( <i>Boa constrictor occidentalis</i> )	1	\$280,000	\$280,000
CLAMIDOSAURIO ( <i>Clamidosaurus kingii</i> )	3	\$250,000	\$750,000
ESQUINCO DE LENGUA AZUL ( <i>Tiliqua scincoides</i> )	8	\$250,000	\$2,000,000
GECKO LEOPARDO ( <i>Eublepharis macularius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
IGUANA OVERA ( <i>Lampropeltis gettulus</i> )	1	\$400,000	\$400,000
PITON BOLA ALBINA ( <i>Python regius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
PITON BOLA REAL ( <i>Python regius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
PITON DE LA INDIA ( <i>Python volurus</i> )	1	\$270,000	\$270,000
PITON VERDE ( <i>Morelia viridis</i> )	1	\$200,000	\$200,000
SERPIENTE DEL MAIZ ( <i>Elaphe guttata</i> )	3	\$120,000	\$360,000
SERPIENTE FALSA CORAL DE SINALOA ( <i>Lampropeltis triangulum</i> )	2	\$110,000	\$220,000
SERPIENTE REY DE CALIFORNIA ( <i>Lampropeltis gettulus</i> )	1	\$170,000	\$170,000
VARANO DEL NILO ( <i>Varanus niloticus</i> )	1	\$3,300,000	\$3,300,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$8,550,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>ANFIBIOS</b>			
AJOLOTE ( <i>Ambystoma mexicanum</i> )	3	\$20,000	\$60,000
RANA CHILENA ( <i>Callyptocephala gayi</i> )	10	\$60,000	\$600,000
RANA CHUBBY ( <i>Kaoula pulchra</i> )	2	\$6,000	\$12,000
RANA VIENTRE DE FUEGO ( <i>Cynops orientalis</i> )	12	\$42,000	\$504,000
SALAMANDRA MARMOL ( <i>Ambystoma opacum</i> )	2	\$13,000	\$26,000
SIRENA MAYOR ( <i>Siren lacertina</i> )	3	\$26,000	\$78,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,280,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>AVES</b>			
AGUILA ( <i>Geranoaetus melanoleucus</i> )	3	\$200,000	\$600,000
BANDURRIA ( <i>Theristicus melanopus</i> )	7	\$250,000	\$1,750,000
CANQUEN ( <i>Chloephaga poliocephala</i> )	13	\$300,000	\$3,900,000
CHAJA ( <i>Chauna torquata</i> )	1	\$500,000	\$500,000
CISNE CUELLO NEGRO ( <i>Cygnus melancorhynchus</i> )	2	\$350,000	\$700,000
CONDOR ( <i>Vultur gryphus</i> )	3	\$500,000	\$1,500,000
CUERVO DEL PANTANO ( <i>Plegadis chihi</i> )	8	\$250,000	\$2,000,000
FLAMENCO ( <i>Phoenicopterus chilensis</i> )	35	\$900,000	\$31,500,000
IBIS ESCARLATA ( <i>Eudocimus ruber</i> )	1	\$400,000	\$400,000
IBIS SAGRADO ( <i>Threskiornis aethiopicus</i> )	3	\$300,000	\$900,000
JOTE CABEZA COLORADA ( <i>Cathartes aura</i> )	1	\$80,000	\$80,000



LORO CACHAÑA ( <i>Enicognathus ferrugineus</i> )	1	\$100,000	\$100,000
LORO CHOROY ( <i>Enicognathus leptorhynchus</i> )	5	\$100,000	\$500,000
LORO FRENTE AZUL ( <i>Amazona aestiva</i> )	3	\$100,000	\$300,000
LORO TRICAHUE ( <i>Cyanoliseus patagonus</i> )	15	\$300,000	\$4,500,000
PATO PORRON ROJO ( <i>Netta ruffina</i> )	1	\$60,000	\$60,000
PAVO REAL ( <i>Pavo cristatus</i> )	7	\$70,000	\$490,000
PERRITO ( <i>Himantopus mexicanus</i> )	2	\$150,000	\$300,000
PINGÜINO ( <i>Spheniscus humboldtii</i> )	33	\$500,000	\$16,500,000
ROSELLA ( <i>Platycercus eximius</i> )	5	\$100,000	\$500,000
TUCAN TOCO ( <i>Ramphastos toco</i> )	2	\$1,500,000	\$3,000,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$70,080,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>MAMÍFEROS</b>			
CARACAL ( <i>Caracal caracal</i> )	1	\$2,500,000	\$2,500,000
CEBRA ( <i>Equus quagga</i> )	1	\$2,000,000	\$2,000,000
CHIMPANCE ( <i>Pan troglodytes</i> )	2	\$4,000,000	\$8,000,000
ELEFANTE ( <i>Loxodonta africana</i> )	2	\$25,000,000	\$50,000,000
GIBON ( <i>Hylobates lar</i> )	3	\$3,000,000	\$9,000,000
GUANACO ( <i>Lama guanicoe</i> )	5	\$1,000,000	\$5,000,000
HIPOPOTAMO PIGMEO ( <i>Choeropsis liberiensis</i> )	1	\$50,000,000	\$50,000,000
JAGUAR ( <i>Panthera onca</i> )	1	\$1,500,000	\$1,500,000
JIRAFÁ ( <i>Giraffa camelopardalis</i> )	3	\$30,000,000	\$90,000,000
LEMUR COLA ANILLADA ( <i>Lemur catta</i> )	8	\$800,000	\$6,400,000
LEMUR RUFFO ( <i>Lemur ruffo</i> )	7	\$750,000	\$5,250,000
LEON ( <i>Panthera leo</i> )	3	\$1,500,000	\$4,500,000
LLAMA ( <i>Lama glama</i> )	5	\$500,000	\$2,500,000
MONO ARAÑA DE GEOFFROY ( <i>Ateles geoffroyi</i> )	4	\$1,500,000	\$6,000,000
MONO OREJA DE ALGODÓN ( <i>Callithrix jacchus</i> )	1	\$600,000	\$600,000
OCELOTE ( <i>Leopardus pardalis</i> )	1	\$400,000	\$400,000
PAPION SAGRADO ( <i>Papio hamadryas</i> )	19	\$500,000	\$9,500,000
PUDU ( <i>Pudu pudu</i> )	7	\$700,000	\$4,900,000
PUERCOESPIN DEL CABO SUDAFRICANO ( <i>Hystrix africaeustralis</i> )	7	\$500,000	\$3,500,000
PUMA ( <i>Puma concolor</i> )	2	\$1,500,000	\$3,000,000
SERVAL ( <i>Leptailurus serval</i> )	2	\$6,000,000	\$12,000,000
SURICATA ( <i>Suricata suricatta</i> )	4	\$150,000	\$600,000
TIGRE ( <i>Panthera tigris</i> )	2	\$9,000,000	\$18,000,000
VICUÑA ( <i>Vicugna vicugna</i> )	4	\$1,000,000	\$4,000,000
WALLABY ( <i>Notamacropus rufogriseus</i> )	4	\$6,000,000	\$24,000,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$323,150,000</b>

**VIII. ANEXOS**



**ANEXO Nº 1**

**"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"**

- 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL " :
- 2.- RUT :
- 3.- DOMICILIO COMERCIAL :
- 4.- DIRECCIÓN POSTAL :
- 5.- CORREO ELECTRÓNICO :
- 6.- Nº DE TELÉFONO :
- 7.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
- 8.- RUT REPRESENTANTE LEGAL :
- 9.- NOMBRE CONTACTO :
- 10.- CARGO CONTACTO :
- 11.- TELÉFONO CONTACTO :

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO,



ANEXO Nº 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

A : CARLOS PONCE BOUTAUD.  
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

REF : LICITACIÓN PÚBLICA Nº 155/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO"

De nuestra consideración:

Después de examinar las Bases Administrativas correspondientes, la empresa se presenta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 155/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO".

Estamos completamente conscientes que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de nuestra parte, de las condiciones, instrucciones y límites de esta Licitación, toda vez que el Representante Legal que suscribe, declara que esta empresa ha estudiado las Bases Administrativas y antecedentes de la presente Licitación, está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas representadas.

La validez de la presente Propuesta es de 60 (sesenta días), a partir de la fecha de apertura de la oferta.

En la eventualidad que nuestra propuesta sea adjudicada nos comprometemos a fijar domicilio en ciudad de Santiago y a comparecer cuando se nos indique, después de notificados, para la firma del contrato.

Saluda atentamente a usted,

Firma del representante legal:  
Nombre y cargo del signatario:  
Nombre de la empresa:



**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**R.U.T.** \_\_\_\_\_

**RAZÓN SOCIAL** \_\_\_\_\_

Institución (señalar si es público o privado)	Nombre del Contrato	Servicios Contratados	Período. Fecha de inicio de contrato y fecha de término del Contrato (dd/mm/aa)	Monto Contratado	Teléfono y email de Contacto

**NOTA:** Adjuntar contratos, certificados, cartas, órdenes de compra o facturas emitidos por las empresas a quienes prestó sus servicios debidamente firmados por el mandante o cliente, que acrediten experiencia en área definidas en las especificaciones técnicas. Los documentos que deben venir con firmas del mandante deben estar suscritos por representante legal o quien tenga poder para hacerlo y corresponden a cartas, certificados y contratos, excluyéndose facturas y órdenes de compra.

La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada en el presente anexo y en los documentos adjuntos sea veraz. En caso de, que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en el anexo y/o en cualquier documento adjunto por el oferente sea falsa o inconsistente, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo por vulnerar el principio de Buena Fe, asimismo si no fuere posible verificar la información de algún contrato por no lograr contactarse esa experiencia no será considerada en el proceso de evaluación.

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_

Firma y Cargo del signatario: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 4**

**"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"**

- 1. Monto de la Boleta de Garantía : UF 156.- (ciento cincuenta y seis unidades de Fomento, equivalente al 05% del monto total de la presente Licitación)
- 2. Fecha de Vencimiento : Con plazo de Vencimiento de 60 días corridos a partir de fecha de apertura de la Licitación.
- 3. Extendida a Favor de : PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
- 4. Glosa : "GARANTIZA SERIEDAD DE OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA N°155/2024 CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO".

Junto con su Oferta

- 5. Fecha de Presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta :

- 6. Lugar de Presentación : La garantía electrónica, deberá ser presentada junto con los restantes antecedentes de la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de garantías, emitidas en papel, éstas deberán presentarse en las oficinas de la Sección Operaciones y Seguridad (Sector Plaza México) del Parque Metropolitano de Santiago, acceso por calle Pío Nono N° 450, Recoleta, dentro del plazo de presentación de las ofertas

(Lugar y fecha)  
 Instrucción  
 del público del  
 contrato

Fecha de  
 inicio de  
 licitación y  
 fecha de  
 apertura de  
 ofertas



ANEXO Nº 5

"AUTORIZACIÓN SIMPLE DE REPRESENTACIÓN"

Nombre o Razón Social	
Rut Oferente	

Adjuntar autorización o mandato de representación

**Nota:**

- Corresponde al documento mediante el cual la Compañía de Seguros Generales respectiva autoriza al corredor a representarla ante el Parque Metropolitano de Santiago en la presente licitación.
- Esta autorización deberá ser presentado solo por oferentes que presenten ofertas como corredores de Seguros.
- De acuerdo a lo indicado en el punto 8 de las presentes bases (apertura de la oferta) serán declarada inadmisibles, todas aquellas ofertas que no adjunten autorización simple de representación en estado de vigente, en los casos que corresponda.

.....  
Firma Oferente o Representante Legal

En ..... a ..... de ..... de .....



**ANEXO Nº 6**

**"PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO"**

<b>Nombre o Razón Social</b>	
<b>Rut Oferente</b>	

Adjuntar documento informando sobre procedimiento de liquidación de siniestro, incluyendo el plazo que demora en la liquidación de este.

DETALLE DEL SERVICIO	Plazos en días hábiles para liquidación de un siniestro hasta la liquidación, los tiempos estimados de cada etapa, la atención post venta, etc.
Seguro Inmuebles	
Seguro Responsabilidad Civil	
Seguro Robo y asalto	
Seguro remesa de valores	
Seguro equipos electrónicos	
Seguros Vehículos (livianos, pesados)	
Seguro Animales del Zoológico	

Los oferentes deberán adjuntar el procedimiento en detalle, para el denuncia y liquidación de un siniestro, por cada uno de los servicios ofertados (Bienes Inmuebles, muebles, vehículos, remesas de valores, robo y asalto, equipos electrónicos, equipos móviles, seguro responsabilidad civil y animales del zoológico. Dicha documentación debe considerar desde el siniestro hasta la liquidación, los tiempos estimados de cada etapa, la atención post venta, etc.).

**Nota:**

- Circular Nº 2106 de 31 de mayo de 2013 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Este Anexo completo se debe presentar hasta el plazo de cierre de la recepción de ofertas. Si no se adjunta el oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles.

.....  
Firma Oferente o Representante Legal

En....., a ..... de ..... de .....



**ANEXO N° 7**

**"CERTIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS"**

<b>Nombre o Razón Social</b>	
<b>Rut Oferente</b>	

<b>Calificación de Riesgo según calificador de riesgos vigente ante Comisión para Mercado Financiero (CMF).</b>	
---	--

**Nota:**

No obstante informar su calificación de riesgo, el oferente deberá incluir el documento de respaldo de dicha calificación, para efectos de verificar dicha información. Vigencia no mayor a 6 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación. Si el documento excediese la vigencia solicitada, esta quedará fuera de bases.

Este Anexo y el certificado se debe presentar hasta el plazo de cierre de la recepción de ofertas. Si no se adjunta el oferente quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles.

.....  
Firma Oferente o Representante Legal

En....., a ..... de ..... de .....



ANEXO N.º 8

“FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”

OFERENTE:.....  
ASEGURADORA:.....

1. INMUEBLES. PÓLIZA CON DEDUCIBLES POR SISMO Y/O INCENDIO Y ROTURA DE CAÑERÍAS O DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES. VALOR TOTAL NETO POLIZA: UF\_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI  NO

DEDUCIBLE SISMO Y/O INCENDIO: \_\_\_\_\_ UF

DEDUCIBLE DAÑOS POR ROTURA DE CAÑERÍAS O DESBORDAMIENTO DE ÉSTANQUES MATRICES: \_\_\_\_\_ UF.

Se transcribe el detalle de los inmuebles a asegurar, correspondientes a la Región Metropolitana, Comuna de Recoleta, sus accesos y todos del ParqueMET:

MUEBLE	DIRECCION	USO	SUPERFICIE TOTAL (M2) UTIL	SUPERFICIE OFICINAS (M2) UTIL	SUPERFICIE CIRCULACION UTIL	SUPERFICIE BODEGA UTIL	SUPERFICIE BAÑOS UTIL	BAÑOS N°	PERSONAL QUE LABORA N°	TIPO DE PROPIEDAD	¿TIENE EL PLANO DE ARQUITECTURA?	¿TIENE EL PLANO DE CALCULO?	DESCRIPCION
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 1	Oficina	345.08	187.49	36.06	15.73	18.33	7	34	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Dto. Jurídica, Finanzas, Contabilidad. Edificio de hormigón y albañilería
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 2	Oficina	44.04	19.54	2.46	0.00	1.75	1	2	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Oficina Jefe de Gabinete y sala de servidores. Construcción de hormigón y tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 3	Oficina	161.45	57.68	18.83	1.97	0.00	NO EXISTE	18	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Dto. Informática y Unidad de Concesiones. Edificio de hormigón y albañilería
Edificio	Pio Nono N°450 Baños	Oficina	20.46	N/A	N/A	N/A	16.75	2	N/A	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Baños para oficinas. Construcción de hormigón y albañilería.
Edificio	Pio Nono N°450 Edificio 4	Oficina	82.34	59.21	8.80	NO EXISTE	4.39	2	11	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Marketing y Servicio Social. Construcción de hormigón y tabiquería.
Casa	Pio Nono N°450 Edificio 5	Oficina	172.23	68.10	27.33	14.11	11.95	3	9	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Dirección y Tesorería. Construcción en hormigón y albañilería.
Casa	Dominica N°129 Asociación Gremial	Oficina	82.83	8.00	11.78	1.52	5.73	1	3	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Asociación Gremial. Construcción en hormigón y albañilería.



Otro	Dominica N°129 Galpón	Bodega	1306,8	53,88	62,27	1042,94	61,33	5	7	Propio	SI (Solo plantas)	SI (Elementos estructurales)	Bodega y archivo. Construcción en acero, albañilería, tabiquería.
Otro	Dominica N°129 Inventario y Aseo	Bodega	144,25	11,72	5,80	12,90	31,79	2	6	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Oficinas Inventario y baños para personal de aseo. Construcción en hormigón, albañilería y tabiquería.
Edificio	Dominica N°129	Oficina	534,94	84,95	139,42	7,44	94,16	5	12	Propio	SI	SI	Baños, Adquisiciones y Servicios básicos. Construcción en hormigón, acero y tabiquería.
Otro	Dominica N°129 Casino	Oficina	329,15	10,60	95,60	7,76	NO EXISTE	NO EXISTE	5	Propio	SI (Solo plantas)	SI (Techumbre)	Casino. Construcción de hormigón y albañilería.
Otro	Dominica N°129 Club de niños	Oficina	75,05	4,30	NO EXISTE	0,88	5,82	3	2	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Club de Niños. Construcción en hormigón, tabiquería y madera.
Edificio	Dominica N°175	Oficina	554,16	80,67	19,60	9,76	22,42	5	12	Propio	SI	NO	Bienestar y capacitación. Construcción en hormigón y albañilería.
Otro	Pio Nono N°450 Plaza México	Oficina	287,07	49,09	59,71	7,54	41,16	3	8	Propio	SI	NO	Oficinas de seguridad. Construcción en tabiquería de madera.
Edificio	Pio Nono N°450 Zona Operativa	Oficina	1823,33	195,35	358,04	70,17	193,08	16	61	Propio	SI	SI	Galpones División Técnica, Talleres, Movilización, Prevención de Riesgos, Brigada Forestal. Construcción de Acero, hormigón y tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Edif Adm. Y Bodega	Oficina	585,00	146,27	257,84	100,95	19,26	5	13	Propio	SI	SI	Dirección, Operaciones, Educación, Nutrición. Construcción Hormigón y tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Clínica	Oficina	666,23	26,45	273,56	16,45	9,60	3	6	Propio	SI	SI	Clinica. Construcción Hormigón y tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Bodega y Cine	Bodega	574,08	15,51	69,06	131,85	3,65	1	4	Propio	SI	NO	Bodega y Cine. Construcción Hormigón y tabiquería.
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Baño y Casino	Bodega	294,04	N/A	13,05	N/A	128,84	1	2	Propio	SI	NO	Baño funcionarios y Casino. Construcción Hormigón-armado.
Edificio	Pio Nono N°450 Zoológico - Secoma	Oficina	77,64	22,40	6,64	33,36	6,24	1	4	Propio	SI	NO	Baño funcionarios y Casino. Construcción Hormigón armado.



Edificio	Plo Nono N°450 Zoológico - P. Auxilios, Caseta y Boleterías	Oficina	49.10	24.42	4.82	NO EXISTE	10.53	2	9	Propio	SI	SI	P. Auxilios, caseta y boletería. Construcción Albañilería y tabiquería.
Edificio	Plo Nono N°450 Zoológico - OIRS	Oficina	41.27	20.56	NO EXISTE	NO EXISTE	4.76	2	6	Propio	SI	NO	OIRS Zoológico. Construcción de tabiquería.
Edificio	Plo Nono N°450 Casa1	Oficina	230.27	64.91	42.55	4.31	11.98	3	10	Propio	SI	NO	Casa 1. Construcción de albañilería y piedra.
Edificio	Plo Nono N°450 OIRS Cumbre	Oficina	62.58	9.23	17.60	2.40	9.08	2	4	Propio	SI	NO	OIRS Cumbre. Construcción de tabiquería.
Edificio	Plo Nono N°450 OIRS PV y caseta guardia	Oficina	18.42	12.10	NO EXISTE	0.87	7.48	2	3	Propio	SI	NO	OIRS, caseta PV. Construcción de tabiquería.
Edificio	Plo Nono N°450 Pañol Jardineros PV	Bodega	60.35	3.11	7.82	19.72	3.11	1	3	Propio	SI	NO	Pañol Jardineros. Construcción de Albañilería prefabricada.
Edificio	Plo Nono N°450 Casa 48	Oficina	131.04	68.81	27.82	5.61	7.22	2	11	Propio	SI	NO	Casa 48. Construcción de Albañilería y madera.
Edificio	Costanera Nta. N°3020, Viacura Vivero Leñantu	Oficina	384.91	53.62	159.63	56.65	37.66	4	10	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Vivero Leñantu. Construcción de Albañilería y tabiquería.
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Casa BS	Oficina	90.50	3.98	19.97	0.33	32.30	3	3	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. Construcción de Albañilería y madera
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Patagua	Oficina	239.45	55.20	50.66	NO EXISTE	17.51	3	7	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. Construcción de Albañilería y madera
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Casa del Profesor	Oficina	71.19	30.26	14.05	4.71	5.18	2	5	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. Construcción de madera
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Vivero	Oficina	149.65	26.60	NO EXISTE	20.62	1.77	1	2	Propio	SI	NO	Bosque Santiago. construcción de madera
Edificio	Camino La Pirámide N°6000 Acceso	Oficina	30.38	5.82	4.28	NO EXISTE	1.40	1	1	Propio	SI	SI	Bosque Santiago. construcción tabiquería
Edificio	Plo Nono N°450 OIRS Plo Nono	Oficina	52.39	50.67	1.72	N/A	0.00	NO EXISTE	2	Propio	SI (Solo plantas)	NO	Albañilería con revestimiento de piedra y acero.
Edificio	Caballerizas Plo Nono 450	Oficina	83.27	10.85	30.89	22.23	19.30	3	7	Propio	NO	NO	Conteiner módulos habitables
Edificio	Avda. El Cerro S/N Providencia (Actual Sector Vista Santiago)	Comercial	12239.00	1.74	10.14	32.8	14.52	6		Propio	SI (Solo plantas)	NO	edificio de hormigón y albañilería de 2 pisos.



2. POLIZA SIN DEDUCIBLE PARA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.

VALOR TOTAL NETO POLIZA SIN DEDUCIBLE: UF \_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI ..... NO .....

3. SEGURO DE ROBO Y ASALTO.

VALOR TOTAL NETO POLIZA SIN DEDUCIBLE: UF \_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI ..... NO .....

4. SEGURO REMESA DE VALORES.

VALOR TOTAL NETO POLIZA SIN DEDUCIBLE: UF \_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI ..... NO .....

5. POLIZA SIN DEDUCIBLE PARA VEHÍCULOS LIVIANOS (DE TRABAJO)

VALOR TOTAL NETO POLIZA SIN DEDUCIBLE: UF \_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI  NO

TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR COMERCIAL \$
Ambulancia	Mercedes Benz	Vito 113 CDI 2.1	2016	JB DK - 85	\$ 36,300,000
Automóvil	Hyundai	Sonata	2011	CY XP - 40	\$ 15,855,501
Camioneta	Toyota	New Hilux 4x4	2019	LB XZ - 88	\$ 19,629,233
Camioneta	Toyota	New Hilux 4x4	2018	KB LS - 53	\$ 20,920,200
Camioneta	Mahindra	Pik Up	2011	CF ZJ - 31	\$ 4,800,000
Camioneta	Chevrolet	D-Max	2015	GY-XW-81	\$ 16,000,000
Camioneta	Chevrolet	D-Max	2016	HH RW- 15	\$ 16,949,404



Minibús	Iveco	Power Daily	2014	FR KH - 22	\$ 28,128,674
Minibús	Hyundai	H-1	2011	CY KR - 72	\$ 13,480,500
Minibús	Hyundai	H-1	2011	CY KR - 73	\$ 13,480,500
Camioneta	Chevrolet	D-Max	2013	FK CT - 98	\$ 10,000,000
Camioneta	Nissan	Terrano	2012	DP BJ - 25	\$ 9,000,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 204,544,012</b>

6. POLIZA SIN DEDUCIBLE PARA VEHÍCULOS PESADOS

VALOR TOTAL NETO POLIZA SIN DEDUCIBLE: UF \_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI  NO

TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR COMERCIAL
Camión	Mitsubishi	Canter 6,5	2008	BH XV - 30	10,500,000
Camión	Hyundai	HD 65 DLX D/C	2012	DP TC - 92	13,650,000
Camión	Volkswagen	Constellation 17.190	2013	FG BK - 23	28,000,000
Camión	Hyundai	HD 65 STD	2013	FH FL - 85	14,200,000
<b>TOTAL</b>					<b>66,350,000</b>

7. PÓLIZA SIN DEDUCIBLE PARA MAQUINARIA.

VALOR TOTAL NETO PÓLIZA SIN DEDUCIBLE: UF \_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI  NO



TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	N°PATENTE	N°MOTOR	N°SERIE	VALOR NUEVO \$
Tractor	Landini	DT-85F	1997		RF-60 65		\$ 19,582,206
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 43		\$ 23,000,000
Tractor	Landini	DT-8860	2013		FJ ZZ - 44		\$ 21,348,032
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 45		\$ 23,000,000
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 46		\$ 23,000,000
Tractor	Landini	DT-85F	2013		FJ ZZ - 47		\$ 23,000,000
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD5	2017		Motor M1014996		\$ 10,843,385
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD Max XT	2017		Motor M1221486		\$ 23,264,684
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD Max XT	2017		Motor M1220240		\$ 23,264,684
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD5	2017		Motor M1014861		\$ 10,843,385
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD5 Base	2017		Motor M1014966		\$ 10,843,385
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Commander	2016		3JBKGAN21FJ000913		\$ 12,581,870
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Commander	2017		3JBKGAN21HJ000283		\$ 12,581,870
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD8	2020		3JBUGAN47MK003056		\$ 17,472,213
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD8	2020		3JBUGAN4XMK003083		\$ 17,472,213
Carro Utilitario	Side By Can Am.	Defender HD-10xt	2020		3JBKAP45KK001802		\$ 17,472,213
Retroexcavadora	JCB	3C4X4T UK	2013		FP HW - 86		\$ 40,000,000
Minicargdor	Bobcat	S130	2008		BH DD - 11		\$ 10,700,000
Carro Utilitario	Club Car	XRT 800	2022		XF 2145-229034		\$ 12,391,000
Carro Utilitario	Club Car	XRT 800	2022		XF2145-229029		\$ 12,391,000
Carro Utilitario	Club Car	XRT 800	2022		XF2145-2290027		\$ 12,391,000
Carro Utilitario	Club Car	Carryall 500	2022		ME2131-196659		\$ 13,000,000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 390,443,140</b>



8. PÓLIZA SIN DEDUCIBLE PARA ANIMALES DEL ZOOLOGICO NACIONAL.

VALOR TOTAL NETO PÓLIZA SIN DEDUCIBLE: UF \_\_\_\_\_

Valor afecto a IVA: SI  NO

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>REPTILES</b>			
BOA AMPALAGUA ( <i>Boa constrictor occidentalis</i> )	1	\$280,000	\$280,000
CLAMIDOSAURIO ( <i>Clamydosaurus kingii</i> )	3	\$250,000	\$750,000
ESQUINCO DE LENGUA AZUL ( <i>Tiliqua scincoides</i> )	8	\$250,000	\$2,000,000
GECKO LEOPARDO ( <i>Eublepharis macularius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
IGUANA OVERA ( <i>Lampropeltis gettulus</i> )	1	\$400,000	\$400,000
PITON BOLA ALBINA ( <i>Python regius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
PITON BOLA REAL ( <i>Python regius</i> )	1	\$200,000	\$200,000
PITON DE LA INDIA ( <i>Python volurus</i> )	1	\$270,000	\$270,000
PITON VERDE ( <i>Morelia viridis</i> )	1	\$200,000	\$200,000
SERPIENTE DEL MAIZ ( <i>Elaphe guttata</i> )	3	\$120,000	\$360,000
SERPIENTE FALSA CORAL DE SINALOA ( <i>Lampropeltis triangulum</i> )	2	\$110,000	\$220,000
SERPIENTE REY DE CALIFORNIA ( <i>Lampropeltis gettulus</i> )	1	\$170,000	\$170,000
VARANO DEL NILO ( <i>Varanus niloticus</i> )	1	\$3,300,000	\$3,300,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$8,550,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>ANFIBIOS</b>			
AJOLOTE ( <i>Ambystoma mexicanum</i> )	3	\$20,000	\$60,000
RANA CHILENA ( <i>Callyptocephalela gayi</i> )	10	\$60,000	\$600,000
RANA CHUBBY ( <i>Kaoula pulchra</i> )	2	\$6,000	\$12,000
RANA VIENTRE DE FUEGO ( <i>Cynops orientalis</i> )	12	\$42,000	\$504,000
SALAMANDRA MARMOL ( <i>Ambystoma opacum</i> )	2	\$13,000	\$26,000
SIRENA MAYOR ( <i>Siren lacertina</i> )	3	\$26,000	\$78,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1,280,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>AVES</b>			
AGUILA ( <i>Geranoaetus melanoleucus</i> )	3	\$200,000	\$600,000
BANDURRIA ( <i>Theristicus melanopis</i> )	7	\$250,000	\$1,750,000
CANQUEN ( <i>Chloephaga poliocephala</i> )	13	\$300,000	\$3,900,000
CHAJA ( <i>Chauna torquata</i> )	1	\$500,000	\$500,000
CISNE CUELLO NEGRO ( <i>Cygnus melanocoryphus</i> )	2	\$350,000	\$700,000
CONDOR ( <i>Vultur gryphus</i> )	3	\$500,000	\$1,500,000
CUERVO DEL PANTANO ( <i>Plegadis chihi</i> )	8	\$250,000	\$2,000,000
FLAMENCO ( <i>Phoenicopterus chilensis</i> )	35	\$900,000	\$31,500,000



IBIS ESCARLATA ( <i>Eudocimus ruber</i> )	1	\$400,000	\$400,000
IBIS SAGRADO ( <i>Threskiornis aethiopicus</i> )	3	\$300,000	\$900,000
JOTE CABEZA COLORADA ( <i>Cathartes aura</i> )	1	\$80,000	\$80,000
LORO CACHAÑA ( <i>Enicognathus ferrugineus</i> )	1	\$100,000	\$100,000
LORO CHOROY ( <i>Enicognathus leptorhynchus</i> )	5	\$100,000	\$500,000
LORO FRENTE AZUL ( <i>Amazona aestiva</i> )	3	\$100,000	\$300,000
LORO TRICAHUE ( <i>Cyanoliseus patagonus</i> )	15	\$300,000	\$4,500,000
PATO PORRÓN ROJO ( <i>Netta ruffina</i> )	1	\$60,000	\$60,000
PAVO REAL ( <i>Pavo cristatus</i> )	7	\$70,000	\$490,000
PERRITO ( <i>Himantopus mexicanus</i> )	2	\$150,000	\$300,000
PINGÜINO ( <i>Spheniscus humboldtii</i> )	33	\$500,000	\$16,500,000
ROSELLA ( <i>Platycercus eximius</i> )	5	\$100,000	\$500,000
TUCAN TOCO ( <i>Ramphastos toco</i> )	2	\$1,500,000	\$3,000,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$70,080,000</b>

DETALLE	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<b>MAMÍFEROS</b>			
CARACAL ( <i>Caracal caracal</i> )	1	\$2,500,000	\$2,500,000
CEBRA ( <i>Equus quagga</i> )	1	\$2,000,000	\$2,000,000
CHIMPANCE ( <i>Pan troglodytes</i> )	2	\$4,000,000	\$8,000,000
ELEFANTE ( <i>Loxodonta africana</i> )	2	\$25,000,000	\$50,000,000
GIBON ( <i>Hylobates lar</i> )	3	\$3,000,000	\$9,000,000
GUANACO ( <i>Lama guanicoe</i> )	5	\$1,000,000	\$5,000,000
HIPOPOTAMO PIGMEO ( <i>Choeropsis liberiensis</i> )	1	\$50,000,000	\$50,000,000
JAGUAR ( <i>Panthera onca</i> )	1	\$1,500,000	\$1,500,000
JIRAFÁ ( <i>Giraffa camelopardalis</i> )	3	\$30,000,000	\$90,000,000
LEMUR COLA ANILLADA ( <i>Lemur catta</i> )	8	\$800,000	\$6,400,000
LEMUR RUFFO ( <i>Lemur ruffo</i> )	7	\$750,000	\$5,250,000
LEON ( <i>Panthera leo</i> )	3	\$1,500,000	\$4,500,000
LLAMA ( <i>Lama glama</i> )	5	\$500,000	\$2,500,000
MONO ARAÑA DE GEOFFROY ( <i>Ateles geoffroyi</i> )	4	\$1,500,000	\$6,000,000
MONO OREJA DE ALGODÓN ( <i>Callithrix jacchus</i> )	1	\$600,000	\$600,000
OCELOTE ( <i>Leopardus pardalis</i> )	1	\$400,000	\$400,000
PAPIÓN SAGRADO ( <i>Papio hamadryas</i> )	19	\$500,000	\$9,500,000
PUDU ( <i>Pudu pudu</i> )	7	\$700,000	\$4,900,000
PUERCOESPIN DEL CABO SUDAFRICANO ( <i>Hystrix africae australis</i> )	7	\$500,000	\$3,500,000
PUMA ( <i>Puma concolor</i> )	2	\$1,500,000	\$3,000,000
SERVAL ( <i>Leptailurus serval</i> )	2	\$6,000,000	\$12,000,000
SURICATA ( <i>Suricata suricatta</i> )	4	\$150,000	\$600,000
TIGRE ( <i>Panthera tigris</i> )	2	\$9,000,000	\$18,000,000
VICUÑA ( <i>Vicugna vicugna</i> )	4	\$1,000,000	\$4,000,000
WALLABY ( <i>Notamacropus rufogriseus</i> )	4	\$6,000,000	\$24,000,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$323,150,000</b>



- 3° El gasto que irrogue la presente Resolución Exenta se imputará a la asignación 22.10.002, del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago para los años 2025, 2026 y 2027.
- 4° PUBLÍQUESE el presente proceso licitatorio en los términos y montos señalados, a través del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por la Sección Adquisiciones de Parquemets, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente por  
Carlos Ponce Boutaud  
Fecha: 2024.12.06  
15:12:17 -03'00'

**Carlos Ponce Boutaud**  
Constructor Civil, MBA  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago

/SJM / JVJ / VSC / AMS / MBD / JEZ/ngsg.

**DISTRIBUCIÓN PARQUEMET:**

- Dirección
- División Jurídica
- Departamento Finanzas
- Departamento Servicios Generales (c/a originales)
- Sección Operaciones y Seguridad
- Sección Adquisiciones
- Sección Presupuesto
- Sección Contabilidad
- Oficina de Partes